

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO**

**JAQUELINE ROCÍO GUZMÁN CONTRERAS**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2018**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**JAQUELINE ROCÍO GUZMÁN CONTRERAS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Lic. Gustavo Bonilla

**VOCAL I:** Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

**VOCAL II:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

**VOCAL III:** Lic. Juan José Bolaños Mejía

**VOCAL IV:** Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia

**VOCAL V:** Br. Freddy Noé Orellana Orellana

**SECRETARIO:** Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



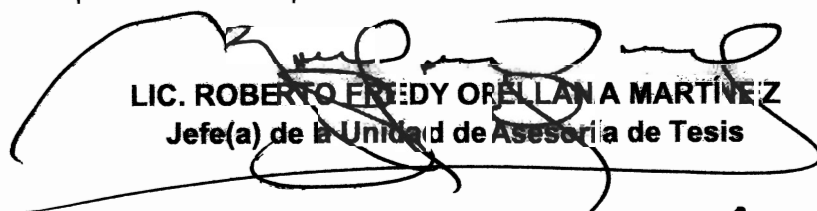
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 16 de octubre de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, JUANA MARÍA ESPAÑA PINETTA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
JAQUELINE ROCÍO GUZMÁN CONTRERAS, con carné 200215435,  
 intitulado IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS POSITIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO.

Hago de su conocimiento que esta facultado (a) para recomendar a (la) estudiante, la modificación del  
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título  
 de tesis propuesto.

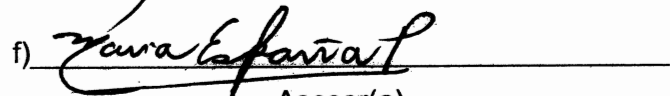
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de  
 concluida la investigación, en este caso hacer conocer su opinión respecto del contenido científico y  
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros  
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la  
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprobaba el trabajo de investigación. Expresamente declarará  
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime  
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**LIC. ROBERTO FREDDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 13 / 11 / 2017.

f) 

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

*Juana María España Pinetta*

ABOGADO Y NOTARIO



# BUFETE PROFESIONAL

*Licda. Juana María España Pinetta*  
10ª. Calle 9-68 Zona 1  
2º. Nivel, Oficina 210, Edificio Rosanca  
Teléfono: 2253-5603



Guatemala, 23 de abril de 2018

Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria



Licenciado Orellana Martínez:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el objeto de cumplir con la designación de **ASESORA** de acuerdo al nombramiento de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, del trabajo de tesis intitulado: **IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS POSITIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO**, el cual se modificó por **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO**, trabajo presentado por la estudiante: **JAQUELINE ROCÍO GUZMÁN CONTRERAS**, motivo por el cual, procedo a emitir dictamen sobre los siguientes aspectos:

1. En el contenido capitular desarrollado, la estudiante realizó un análisis documental y jurídico en materia administrativa de tan importante tema, evidenciando un contenido técnico y científico, utilizando para ello las técnicas de investigación documental, bibliográfica y de campo, asimismo aplicó el método científico, deductivo, inductivo, analítico y jurídico, que comprueba que hizo una adecuada recolección y selección de bibliografía, acorde a la investigación que presenta.
2. Aceptó las sugerencias que le fueron formuladas oportunamente en el desarrollo de la tesis y aportó opiniones propias y criterios que enriquecen su trabajo de investigación, mismas que fueron integradas al informe final.
3. Cada capítulo desarrollado, fundamenta la hipótesis planteada, lo cual refuerza los planteamientos de la estudiante, que evidencia un buen manejo del tema y en

## BUFETE PROFESIONAL

*Licda. Juana María España Pinetta*  
10<sup>a</sup>. Calle 9-68 Zona 1  
2<sup>o</sup>. Nivel, Oficina 210, Edificio Rosanca  
Teléfono: 2253-5603



consecuencia su valioso aporte a la sociedad guatemalteca, el cual consiste en dar a conocer los efectos positivos que se tienen en los barrios, asentamientos y colonias capitalinas, que cuentan con organizaciones denominadas Comités Únicos de Barrio, en cuanto a su desarrollo integral.

4. Declaro expresamente que no soy pariente de la sustentante y he cumplido con la función de asesorar el trabajo de investigación.

Por lo anterior, el contenido del trabajo de tesis, presentado por la estudiante **JAQUELINE ROCÍO GUZMÁN CONTRERAS**, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir y se establecen en el Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, Artículo 31, en consecuencia me adhiero a la conclusión discursiva y bibliografía utilizada en el presente trabajo de tesis, la cual es suficiente y acorde a la investigación que se presenta, en consecuencia procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que se continúe su discusión, en el correspondiente Examen General Público.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las muestras de mi alta consideración y estima.

*Juana María España Pinetta*  
LICENCIADA JUANA MARÍA ESPAÑA PINETTA  
COLEGIADA 2817  
**ASESORA**

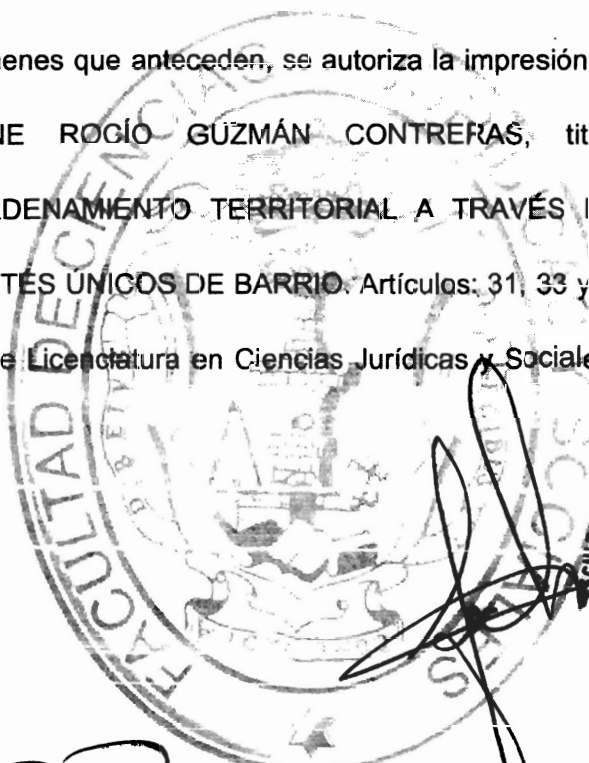
*Juana María España Pinetta*  
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 13 de agosto de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JAQUELINE ROGIO GÚZMÁN CONTRERAS, titulado SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COMITÉS UNICOS DE BARRIO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.



## DEDICATORIA



### **A DIOS:**

Fuente divina que me ilumina y acompaña en todo momento, por sostenerme de su mano en los tiempos difíciles y darme la fortaleza para seguir, grande es tú misericordia.

### **A LA VIRGEN DE GUADALUPE:**

Por damos tú bendición, gracias madrecita por interceder por nosotros y permitirme alcanzar una meta más.

### **A MI PADRE:**

Augusto Leonel Guzmán Barrera (Q.E.D), por darme el mejor regalo que un padre puede dar, la vida, se que desde el cielo me ves y me acompañas, mis brazos permanecen abiertos hasta que llegue ese día en que nos podamos fundir en un abrazo.

### **A MI MADRE:**

Enée Contreras López, gracias madrecita por esos abrazos que me reconfortan y me hacen sentir que eres lo mejor que Dios puso en mí vida, eres esa luz especial que me ha guiado con sus esfuerzos, amor y dedicación para ser de mí, una mejor persona.

### **A MI HERMANA**

~~Karla Mariela Guzmán Contreras~~, por ser compañera de travesuras desde la niñez y un ejemplo a seguir, gracias por el apoyo y las palabras de aliento en los momentos difíciles.

### **A MI SOBRINO:**

Diego Fabián Sipaqué Guzmán, que Dios me guie para poder ser ejemplo para tú vida, te amo mí niño.





**A MI FAMILIA:**

A mis abuelos, a mis tías, gracias por sus palabras de ánimo y por su cariño, a mis tías que ya están en el cielo, gracias por prepararnos el camino, a mis primas, primos y familia en general, todo mi cariño.

**A MIS AMIGOS:**

Por cruzarnos en este camino de la vida, gracias por compartir tantas experiencias y construir lazos de amistad, en especial a Don Ismael, César, Brenda, Candy, Albita, Israel.

**A:**

Ricardo Avillo Hernández López, por estos años de cariño y paciencia incondicional para poder culminar esta meta, que la vida te recompense todo lo que has hecho por mí.

**A MI ASESORA:**

Licenciada Juana María España Pinetta, por su valioso apoyo y consejos, por ser una profesional comprometida con su carrera, gracias por su amistad.

**A:**

La tricentenaria Universidad de San Carlos, grande entre las del mundo, has sido un segundo hogar para mí, donde he pasado gratos momentos de satisfacción personal y me ha dado la oportunidad académica de alcanzar metas.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme sus puertas y prepararme académicamente, mi respeto y admiración para aquellos catedráticos que dejaron su granito de arena en mi vida de estudiante.



## **PRESENTACIÓN**

A través de los procesos de descentralización e implementación en los municipios, se ha creado un mecanismo indispensable e importante para el desarrollo integral de la población y por ende del municipio como tal, dentro de los cuales se establecen organizaciones denominadas Comités Únicos de Barrio, cuya finalidad es la reducción de problemas comunitarios, lo que permite enfocar la investigación cualitativamente, la naturaleza jurídica de la investigación permite enmarcarla dentro del campo del derecho administrativo, rama del derecho público, en consecuencia los resultados que se persiguen son de beneficio para la colectividad.

La solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana en Comités Únicos de Barrio, es un tema de interés en donde prevalece el bien común, el período de la investigación comprende del año 2014 al 2017, se realizó en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Como sujetos de la investigación, se analizaron a los Comités Únicos de Barrio y a las autoridades municipales; y el objeto de la investigación se refiere al estudio del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas; Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria Acuerdo COM 25-2000 y sus reformas.

En el aporte se expone que los conflictos, se solucionan de manera efectiva, si sus habitantes trabajan organizados en conjunto con las autoridades competentes, participando activamente.

## **HIPÓTESIS**



**La solución de conflictos de ordenamiento territorial por medio de la participación ciudadana de los vecinos, organizados en Comités Únicos de Barrio y la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, a través de las alcaldías auxiliares, contribuyen a la convivencia en una sociedad democrática al minimizar de manera pacífica la problemática local, objetivo que pierde importancia, al no conocer las formas de participación social que se pueden ejercitar, por lo tanto existe la necesidad de identificar dichos efectos positivos.**

## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**



La hipótesis planteada fue comprobada, se determinó que las comunidades que solucionan sus conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana, de los vecinos organizados en Comités Únicos de Barrio, coadyuvan a mejorar el ambiente social, cultural, económico, de seguridad, etc., de sus habitantes.

Para la comprobación de la hipótesis, se utilizaron varios métodos de investigación, entre ellos el método analítico, para observar las causas, naturaleza y efectos, comprender y conocer la relación existente, entre los diferentes aspectos que integran el concepto de Comité Único de Barrio y su importancia en el desarrollo de su comunidad, asimismo el método deductivo y método jurídico, empleados en el estudio de las leyes en relación con el tema, con el objeto de determinar la incidencia que tienen en la descentralización municipal, finalmente el método inductivo a fin de determinar la incidencia en la población. Las técnicas de investigación, que se utilizaron fueron la técnica documental, la bibliográfica, de observación y entrevista.



## ÍNDICE

**Pág.**

Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. El derecho administrativo.....	1
1.1. Antecedentes históricos .....	1
1.2. Definiciones .....	2
1.3. Naturaleza jurídica .....	4
1.4. Objeto de estudio .....	4
1.5. Características.....	5
1.6. Fuentes .....	6
1.7. Administración pública.....	7
1.7.1. Principios fundamentales.....	8
1.8. Descentralización .....	8
1.9. Administración municipal .....	10

## CAPÍTULO II

2. Municipalidad de Guatemala.....	11
2.1. Antecedentes históricos .....	11
2.2. El Concejo Municipal .....	12
2.2.1. Competencias.....	14
2.3. El alcalde.....	17
2.4. Alcaldías auxiliares.....	19



2.4.1. Alcaldes auxiliares .....	19
2.5. Prestación de los servicios municipales .....	21
2.6. Vínculo entre las alcaldías auxiliares y los Comités Únicos de Barrio .....	23
2.7. Ordenamiento territorial .....	24
2.7.1. Plan de ordenamiento territorial .....	25
2.7.2. Objetivos .....	27
2.8. Plan local .....	28

### CAPÍTULO III

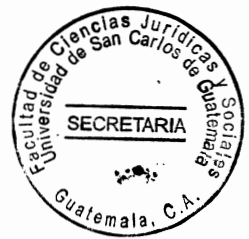
3. La dirección de desarrollo social y los Comités Únicos de Barrio .....	31
3.1. Objetivos .....	32
3.2. Funciones .....	33
3.3. Cobertura .....	34
3.4. Estructura participativa .....	37
3.5. Comités Únicos de Barrio en la ciudad de Guatemala .....	37
3.5.1. Definición .....	40
3.5.2. Creación y organización .....	41
3.5.3. Objetivos .....	42
3.5.4. Junta Directiva .....	42
3.5.5. Regulación jurídica .....	43

### CAPÍTULO IV

4. Solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana en Comités Únicos de Barrio .....	47
--	----



<b>4.1. Conflictos de ordenamiento territorial .....</b>	<b>49</b>
<b>4.2. ¿Qué son los conflictos sociales? .....</b>	<b>53</b>
<b>4.2.1. Soluciones para abordar los conflictos sociales .....</b>	<b>55</b>
<b>4.3. ¿Qué es la participación ciudadana? .....</b>	<b>57</b>
<b>4.3.1. Factores que favorecen la participación .....</b>	<b>60</b>
<b>4.3.2. Factores que dificultan la participación .....</b>	<b>60</b>
<b>4.3.3. Importancia de la participación ciudadana en la formación de         Comités Únicos de Barrio .....</b>	<b>61</b>
<b>4.4. Implementación de programas a través de una estructura participativa ....</b>	<b>62</b>
<b>4.4.1. Programas de infraestructura barrial.....</b>	<b>62</b>
<b>4.4.2. Programas sociales .....</b>	<b>64</b>
<b>4.4.3. Programas culturales .....</b>	<b>65</b>
<b>4.4.4. Programas de mejoramiento del medio ambiente.....</b>	<b>66</b>
<b>4.5. Desventajas de no contar con grupos organizados en la solución de     Conflictos .....</b>	<b>67</b>
<b>4.6. Comentario final .....</b>	<b>68</b>
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>73</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>



## INTRODUCCIÓN

Una sociedad democrática, es aquella que se involucra en el desarrollo activo del lugar en el que se desenvuelve, tanto a nivel social, económico o político, para beneficio de sus habitantes, en busca del bien común, partiendo desde la perspectiva legal que garantiza el derecho a una vida digna y a ejercer la participación ciudadana en la toma de decisiones, contribuyendo a fortalecer la legitimidad de las autoridades ediles, es así, como se reducen los conflictos y la gobernabilidad del municipio puede ser más positiva.

El objetivo general de la investigación, fue establecer la solución de conflictos a través de la participación ciudadana de los vecinos organizados en Comités Únicos de Barrio y la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, a través de las alcaldías auxiliares. En cuanto a la hipótesis planteada, esta fue comprobada, de acuerdo a que es necesario identificar los efectos positivos que devienen de la importancia de conocer las formas de participación ciudadana, dentro de una comunidad y que consecuentemente permiten solucionar conflictos de ordenamiento territorial de manera efectiva.

El trabajo de tesis se realizó en cuatro capítulos: En el capítulo I, se hace referencia al derecho administrativo, mencionando aspectos como antecedentes históricos, definiciones, naturaleza jurídica, objeto de estudio, características, fuentes, administración pública, descentralización y administración municipal; en el capítulo II, se desarrolla lo relativo a la Municipalidad de Guatemala, antecedentes históricos, el Concejo Municipal, el alcalde, las alcaldías auxiliares, la prestación de los servicios municipales y el vínculo entre las alcaldías auxiliares y los Comités Únicos de Barrio; el ordenamiento territorial y plan de ordenamiento territorial; capítulo III, menciona aspectos relacionados con la dirección de desarrollo social y los Comités Únicos de Barrio, objetivos, funciones, cobertura y estructura de la dirección de desarrollo social,



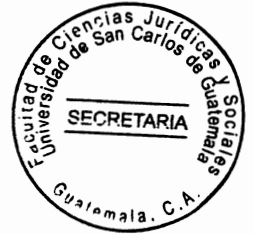


en cuanto a los Comités Únicos de Barrio, se mencionan temas como la definición, creación y organización, objetivos, junta directiva y regulación jurídica; finalmente, el capítulo IV, en el que se desarrolla el tema solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana en Comités Únicos de Barrio, donde se abordan temas como ¿qué son los conflictos sociales?, soluciones para abordar los conflictos sociales, ¿qué es la participación ciudadana?, importancia de la participación ciudadana, implementación de programas a través de una estructura participativa y un comentario final.

Para desarrollar el trabajo de tesis, se utilizaron los métodos de investigación siguientes: Método científico, analítico, deductivo, inductivo y jurídico. Con respecto a las técnicas de investigación, se utilizaron la técnica documental, bibliográfica, de observación y entrevista.

Finalmente, se espera que la investigación constituya material de consulta para todas aquellas personas, que se interesen en indagar en problemas sociales de las comunidades, en lo que se refiere a; solución de conflictos de ordenamiento territorial, que más que abordar aspectos de ordenamiento de espacio físico, trata de mejorar la calidad de vida de sus habitantes de manera integral, involucrándolos en las diferentes actividades y así ejerzan su derecho a la participación.

# CAPÍTULO I



## 1. El derecho administrativo

La ciencia del derecho administrativo, se constituye como el conjunto de conocimientos sistematizados relacionados a la administración pública, posee sus propias normas, principios, características, sistemas que la distinguen de las otras ciencias.

El derecho administrativo tiene a su cargo la organización y funcionamiento de toda la estructura de la administración pública, regulando las relaciones con los particulares, prevaleciendo la defensa del derecho común, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

### 1.1. Antecedentes históricos

El derecho administrativo como ciencia especial de todo ordenamiento jurídico, basa su estructura en la historia, para el profesor español Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, citado por el Licenciado Hugo Haroldo Calderón M., "el derecho administrativo para unos es consecuencia de la Revolución Francesa. Y, para otros, su historia se encuentra ligada a la historia de lo público".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Teoría general del derecho administrativo, tomo I. Pág. 42.



**“El mérito a la Revolución Francesa en 1789, es la connotación de normas especiales que regulan las relaciones de los particulares con la administración y viceversa, y que salen de la esfera del derecho común y de las ciencias de la administración, esto es: lo que realmente marca el nacimiento de un derecho administrativo que rápidamente se va desarrollando hasta nuestros días, de que alguna manera se va sistematizando”.<sup>2</sup>**

**El derecho administrativo, a lo largo de la historia parte de la evolución de la administración del Estado o administración pública como se le conoce, debe abarcar los fines propios de cada etapa, las estructuras que se crean para llevar a cabo esos fines: El régimen jurídico a observar por cada estructura en particular y reflexionar sobre la jurisprudencia que reconoce los derechos individuales.**

## **1.2. Definiciones**

**El derecho administrativo ha sido definido por diversos autores, expertos en la materia, entre estas definiciones se mencionan:**

**“Ciencia del derecho administrativo: el conjunto de conocimientos sistematizados y unificados sobre las normas, fenómenos e instituciones sociales, relativas a la**

---

<sup>2</sup> **Ibid. Pág. 43**



administración pública de los Estados en su interconexión sistemática, en búsqueda de principios generales, con un método propio de investigación y desarrollo".<sup>3</sup>

El derecho administrativo "se ocupa de estudiar la administración pública y concretamente al Poder Ejecutivo; en tanto que la ciencia de la administración la estudia desde el punto de vista objetivo o material, analizando la acción general de los órganos del Estado en materia Administrativa".<sup>4</sup>

"La rama del derecho público que estudia los principios y normas de derecho público, la función administrativa y la estructura de la administración pública, también estudia las relaciones que se dan entre la administración y los particulares, relaciones entre los mismos particulares, las relaciones interorgánicas y su control que incluye la protección judicial de los particulares y el derecho de defensa en contra de los actos que le afectan al administrado".<sup>5</sup>

De las definiciones anteriores se considera que la que reúne todos los elementos del derecho administrativo, es la que indica el Licenciado Calderón, pues en ella se manifiesta el estudio de los principios, normas jurídicas, función administrativa y regulación del control que incluye el derecho a la legítima defensa de los administrados y la protección judicial.

<sup>3</sup> Acosta Romero, Miguel. Teoría general del derecho administrativo. Pág. 9.

<sup>4</sup> Del Río González, Manuel. Compendio de derecho administrativo. Pág. 14.

<sup>5</sup> Calderón M. Op. Cit. Pág. 71.



En conclusión el derecho administrativo, es el conjunto de normas jurídicas de orden público, que regula lo relativo al ejercicio de la función administrativa y la protección judicial que resguarda los intereses de los particulares contra las resoluciones de la administración pública, así como los procedimientos para solucionar conflictos que puedan surgir entre ambos.

### **1.3. Naturaleza jurídica**

La naturaleza jurídica del derecho administrativo es pública, porque su ordenamiento jurídico está determinado a regular las relaciones entre los particulares o entidades privadas con las entidades que ostentan el poder público, es decir las instituciones públicas del Estado.

### **1.4. Objeto de estudio**

El objeto primordial del derecho administrativo es el logro del bien común o bienestar general, lo cual logra a través de una adecuada función administrativa, su objeto es: "El estudio del sujeto que ejerce dicha función o sea la administración pública centralizada, descentralizada y autónoma a través de sus órganos jurídicos (con los consiguientes principios de competencia, jerarquía y delegación, etc.), de los agentes que se desempeñan en esos órganos, y estructurada en forma de administración central



(centralizada o desconcentrada), o descentralizada entes autárquicos, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación parcial o total del Estado, etc.)”.<sup>6</sup>

### **1.5. Características**

Las características del derecho administrativo, han sido desarrolladas por diferentes doctrinas y en congruencia con los cambios sociales, políticos y económicos de un Estado, y de acuerdo a su estudio se mencionan:

- a) **Es un derecho joven:** Es decir que se crea a partir del surgimiento del Estado de Derecho, como se ha visto paralelamente a la Revolución Francesa.
- b) **No ha sido codificado:** No existe una ley única que contenga todo lo concerniente al derecho administrativo como tal, esto se debe a lo extenso de su contenido, así como los constantes cambios sociales, económicos y políticos.
- c) **Es un derecho subordinado:** Observa la primacía constitucional, es decir, que todo ordenamiento jurídico interno está supeditado a la Constitución Política de la República de Guatemala.
- d) **Es un derecho autónomo:** Se caracteriza por ser un derecho independiente, cuenta con sus propios principios, leyes y doctrinas.
- e) **Es un derecho dinámico:** Porque los procedimientos administrativos cambian constantemente.

---

<sup>6</sup> Gordillo, Agustín. **Tratado de derecho administrativo.** Pág. 1.



## **1.6. Fuentes**

Guatemala es un país cuyo ordenamiento jurídico se caracteriza por ser escrito, razón por la cual la ley es la fuente formal más importante, en materia de derecho administrativo, esta fuente es la única aplicable. La legislación administrativa guatemalteca, es el resultado de la aplicación en su orden de:

- a) **La Constitución Política de la República de Guatemala, que regula aspectos como: Los derechos fundamentales de las personas, conocidos como parte dogmática y comprende del Artículo 1 al 139; la organización básica del Estado, donde se encuentra la parte orgánica, comprende del Artículo 140 al 262 y finalmente las garantías constitucionales o parte pragmática, encontradas del Artículo 263 al 281.**
- b) **Leyes constitucionales, que son las creadas por la Constitución Política de la República de Guatemala, y son: Ley de Libre Emisión del Pensamiento, Ley de Orden Público, Ley Electoral y de Partidos Políticos y Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.**
- c) **Tratados y convenios internacionales, que se refiere a los acuerdos entre dos o más Estados. Para que sean considerados fuente del derecho administrativo, deben cumplir con los requisitos siguientes:**
  - **No ser contrarios a la Constitución Política de la República de Guatemala;**
  - **Ser ratificados por el Organismo Legislativo; y**
  - **Que su contenido sea administrativo.**



## **1.7. Administración pública**

**La administración, puede definirse en forma general, como la acción llevada a cabo con el objeto de realizar determinadas actividades, que conllevan a lograr un fin específico, asimismo el término refiere a toda una estructura orgánica, que desarrolla una función administrativa.**

**Para el autor Marienhoff, citado por Calderón define a la administración como: "Actividad práctica permanente y concreta del Estado (criterio, objetivo, material), que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades de grupo social y los individuos que lo integran (criterio finalista)." <sup>7</sup> Esta definición incluye aspectos fundamentales de la administración pública, pues utiliza elementos que conciernen al Estado.**

**La administración pública es: "El conjunto de órganos administrativos que desarrollan una actividad para el logro de un fin (bienestar general), a través de los servicios públicos (que es el medio de que dispone la administración pública para lograr el bienestar general), regulada en su estructura y funcionamiento, normalmente por el derecho administrativo". <sup>8</sup>**

<sup>7</sup> **Derecho administrativo. Pág. 15.**

<sup>8</sup> **Calderón. Op.Cit. Pág. 17.**





La definición que proporciona el Licenciado Calderón, contiene elementos importantes de la administración pública como lo son: el órgano administrativo, la actividad que realiza la administración y la finalidad que persigue el Estado.

Se denomina órgano administrativo, a la unidad o estructura creada por el Estado que efectivamente realiza actividades administrativas, siendo estas todas aquellas prestaciones de servicios públicos, en cuanto a la finalidad abarca todo lo indispensable para el bien común o bienestar en general.

#### **1.7.1. Principios fundamentales**

Existen dos principios fundamentales como lo son el principio de legalidad y el principio de juridicidad. El principio de legalidad su fin primordial es la norma, es decir, el administrador no puede actuar sino existe en el ordenamiento jurídico una norma legal que le de la facultad para poder actuar, mientras que el principio de juridicidad tiene un campo más amplio ya que esta busca la norma pero a falta de la misma puede aplicar los principios generales e instituciones doctrinarias.

#### **1.8. Descentralización**

La descentralización en la administración pública, trata de aquella función administrativa que realiza el gobierno con el objeto de "dotar de independencia en cuanto a funciones



de carácter técnico a los órganos y entidades de la Administración, sin perderse el control de parte de la administración centralizada”.<sup>9</sup>

Otra definición es la que establece que es “el proceso mediante el cual el propio Estado transfiere parte de su capacidad de decisión a instancias menores de su organización, ubicadas en diferentes partes del territorio nacional. El propósito esencial de la descentralización es incorporar a toda la población del país al proceso de desarrollo”.<sup>10</sup>

Al transferir a otras instancias su capacidad de trabajo, se descongestiona la administración central, los particulares se benefician porque reciben un servicio más eficiente, técnico y generalizado en todo el territorio, generando un servicio más moderno y se torna autofinanciable.

Para que el poder descentralizado funcione, es necesario que cuente con un presupuesto propio, competencia para ejecutar sus propios planes y proyectos con el objeto de buscar la satisfacción de sus necesidades. Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, la descentralización se fundamenta además de otras leyes en la Constitución Política de la República de Guatemala, norma de mayor jerarquía que establece que el territorio de la República de Guatemala, se divide administrativamente en regiones, departamentos y municipios, que se rigen por autoridades estatales.

---

<sup>9</sup> **Ibid.** Pág. 131.

<sup>10</sup> **Ibid.** Pág. 132.



## **1.9. Administración municipal**

Como se indica anteriormente, una de las formas de división administrativa del Estado, está constituida por el municipio, administrado por la administración municipal, logrando el Estado la descentralización de los servicios públicos. La administración municipal es: “La instancia de la administración que reúne y aplica esos elementos, ya que es el ámbito Municipal donde tiene lugar la relación más próxima y directa que se establece entre Estado y sociedad, de tal forma que la administración municipal es un momento de la acción del Estado de la sociedad y la sociedad presente en el Estado, considerados como un momento y un espacio de la organización política de la sociedad y de la actividad del Estado, al municipio y su administración les corresponde atender todo lo concerniente a la vida local y de ninguna manera a intereses generales”.<sup>11</sup>

En conclusión la administración municipal, se encarga del gobierno del municipio y posee las facultades administrativas necesarias para aplicar la ley en beneficio de los intereses locales, pudiendo afectar directa o indirectamente a los habitantes del municipio, dentro del orden jurídico establecido. Ver anexo I.

Una administración municipal eficiente, participativa, transparente y principalmente comprometida con la población, es aquella que asume un papel de liderazgo y no únicamente se enfoca en la prestación de los servicios básicos.

---

<sup>11</sup> Can Si, Rogelio. **La remuneración de los alcaldes auxiliares**. Pág. 12.



## **CAPÍTULO II**

### **2. Municipalidad de Guatemala**

El palacio municipal, obra arquitectónica construida en el año de 1957 por los Ingenieros y Arquitectos Pelayo Llarena Murrúa y Roberto Aycinena Echeverría, se encuentra actualmente en la 21 calle 6-77 de la zona 1, de la Ciudad de Guatemala, albergando a las autoridades ediles.

#### **2.1. Antecedentes históricos**

Página oficial de la Municipalidad de Guatemala, la Municipalidad, como institución, existió desde la fundación de la primera capital de Guatemala, asentándose en diferentes valles del país, en el último traslado de la ciudad al Valle de la Ermita en 1776, según historiadores, se llevó a cabo la primera reunión municipal en una casa grande y rústica con techo de paja, en el barrio de La Parroquia, ahora zona 6.

Más de un siglo después concluida la construcción de la Plaza Central, la Municipalidad de Guatemala estuvo desde 1895 hasta 1918, en el edificio conocido como el Portal del Señor, el cual fue destruido por los terremotos de ese entonces. A partir de ese año diferentes inmuebles funcionaron como sede de la comuna capitalina, siempre en el mismo sector de la zona 1.



Entre estos se pueden mencionar la 6a. avenida y 9a. calle, donde se ubica el Hotel Panamerican; otra casa en la 4a. avenida y 9a. calle; más adelante en la 8a. calle y 5a. avenida, frente al Parque Centenario, hasta que en 1958, dos años después de haber sido concluida la construcción del Palacio Municipal, oficialmente se trasladó la administración a su actual edificio, 21 calle 6-77, zona 1, Centro Cívico.

El Palacio Municipal, construido en los años 50, continúa cumpliendo hasta ahora con el propósito principal de su construcción; un edificio funcional, que además de ser una obra civil, fuera de utilidad para cubrir de manera más eficiente las crecientes necesidades del municipio. El edificio tienen dos grandes fachadas abiertas, una al norte y otra al sur y dos frentes cerrados, uno al oeste y otro al este”.<sup>12</sup>

## **2.2. El Concejo Municipal**

De conformidad con el Artículo 33 del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, “Corresponde el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura, necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos”. Contribuyendo así al desarrollo de la comunidad, con la facultad de dictar políticas destinadas a impulsar mejoras en el municipio.

---

<sup>12</sup> [Http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/34](http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/34) (Consultado: 15 de junio de 2018)



**El Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la autonomía municipal, estableciendo que: "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde:**

- a) Elegir a sus propias autoridades;**
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y**
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.**

**Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos".**

**Los entes autónomos administrativos tienen sus propias leyes y se rigen por ellas. Se considera como una finalidad de actuar de una forma independiente, lo más importante es el autofinanciamiento, sin necesidad de recurrir al presupuesto general del Estado.**

**La autonomía es una cualidad de la descentralización, que se produce cuando a un ente descentralizado se le otorga potestad para emanar sus normas jurídicas.**

**Se considera que el alcalde es la máxima autoridad del municipio, pero esta atribución la tiene el consejo municipal, como órgano colegiado superior. Dentro del cual, el alcalde, es quien preside las sesiones, pero su voto tiene el mismo valor que el de un síndico o concejal existiendo sus excepciones en los casos de empate. Sin embargo el alcalde es el jefe de la administración municipal y de todos los empleados, lo que hace**



diferente al alcalde de los demás miembros del concejo, es que él representa legalmente al municipio.

### **2.2.1. Competencias**

Existen cuatro clases de competencias del concejo municipal, las cuales son denominadas como gestión política, gestión administrativa, gestión financiera y gestión de servicios.

#### **"a) Gestión política:**

- Convocar a todos los sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.
- Preservar y promover el derecho de los vecinos a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres.
- Emitir y aprobar acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.
- Dar apoyo técnico a los concejos-asesores indígenas de las alcaldías comunitarias, a los órganos de coordinación de los concejos municipales y comunitarios de desarrollo.



- **Aceptar la renuncia del alcalde, síndicos y/o concejales, dando aviso inmediato al tribunal supremo electoral. Solamente ante el concejo municipal pueden renunciar sus miembros.**
- **Aprobar convenios de asociación o cooperación con otras municipalidades o instituciones públicas y privadas, incluyendo las mancomunidades municipales.**
- **Autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios.**
- **Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quien trasladará el expediente con la iniciativa de ley respectiva al Congreso de la República de Guatemala.**

**Una de las competencias más relevantes, es la de autorizar el proceso de descentralización y desconcentración del gobierno, con el fin de poder llegar y servir a más de la población debido al crecimiento de la ciudad.**

**b) Gestión administrativa:**

- **Crear, suprimir o modificar dependencias, empresas y unidades de la administración municipal.**
- **Dar licencias temporales y aceptar excusas temporales de sus miembros para no asistir a las sesiones.**
- **Fijar el sueldo y gastos de representación del alcalde, las dietas por asistencia a sesiones del concejo municipal, remuneración de alcaldes**





comunitarios o alcaldes auxiliares, así como emitir el reglamento de viáticos correspondientes.

- El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal.
- La creación del cuerpo de policía municipal.
- Elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley en la materia.
- La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio.

En la gestión administrativa, la elaboración de un plan de ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal es de importancia para trabajar de una manera ordenada, logrando así mayor alcance en la solución de las diferentes necesidades de las comunidades.

c) **Gestión financiera:**

- Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto del municipio.
- Aprobar las tasas por servicios, las rentas de los bienes municipales y las contribuciones por mejoras.
- Aprobar préstamos internos o externos y la emisión de bonos.
- Adjudicar la contratación de obras, bienes y servicios cuando el monto de la negociación pase de Q 900,000.00.



La municipalidad ha mejorado constantemente sus ingresos y con ello han aumentado su capacidad financiera para mejorar la prestación de sus servicios públicos así como ejecutar programas y proyectos de beneficio para las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción municipal.

d) **Gestión de servicios:**

- Establecer, reglamentar y controlar los servicios públicos municipales.
- Acordar la intervención de los servicios municipales cuando son prestados en forma deficiente o se dejan de prestar sin autorización.
- Aprobar la delegación o transferencia de competencias.
- Solicitar autorización de nuevas competencias para mejorar los servicios.
- Concesión de servicios públicos municipales”.

Además de prestar los servicios es necesario que las autoridades municipales asuman un papel de liderazgo en pro del desarrollo con una visión de largo plazo.

### **2.3. El alcalde**

La figura del alcalde es muy importante porque encabeza el gobierno municipal, es quien ejecuta las decisiones del concejo municipal, lo representa ante la sociedad y es responsable del desarrollo de municipio.

Tres son los requisitos que se requieren para participar como candidato al cargo público de alcalde dentro del municipio. Según el Artículo 43 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala son los siguientes:

- a) Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- b) Estar en el goce de sus derechos políticos.
- c) Saber leer y escribir”.

Los requisitos para optar al cargo público de alcalde son mínimos, la persona que desee ser alcalde debe ser guatemalteco de origen, nacido en el territorio de la República de Guatemala, debe vivir o ser vecino en el municipio donde desea llegar al puesto público. Como lo indica el segundo requisito respecto de estar en el goce de sus derechos políticos, se refiere a que a toda persona goza de los derechos políticos de ciudadano como elegir y ser electos y el derecho de optar a cargos públicos.

Y el último requisito es el de saber leer y escribir. Se han dado casos en las elecciones municipales de Guatemala que los aspirantes al cargo de alcalde quieren inscribirse como candidatos, pero estos no saben leer, ni escribir.



## **2.4. Alcaldías auxiliares**

El Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 56 establece: "Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares. El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas". En el marco de la estructura de participación ciudadana, la ciudad se encuentra delimitada en zonas, cada una de ellas se encuentra representada por una alcaldía auxiliar, siendo las alcaldías auxiliares de la Municipalidad de Guatemala el vínculo entre los vecinos y el gobierno municipal, cuyo objetivo es buscar dar espacios a los ciudadanos para promover iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de su zona.

### **2.4.1. Alcaldes auxiliares**

Son funcionarios que tienen a su cargo la administración de las alcaldías auxiliares, dentro de sus principales funciones se encuentran:

- a) **"Coordinar las deliberaciones dentro de la Asamblea General del Distrito;**
- b) **La toma de decisiones de su competencia;**
- c) **Promover la participación y organización de la comunidad en la identificación y principalmente en la solución de problemas de la comunidad que representan;**
- d) **Elaborar, gestionar y supervisar, en conjunto con la coordinación del concejo municipal, todos los programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral del sector;**
- e) **La representación del distrito ante las autoridades municipales".**

Cada alcaldía es representada por un alcalde auxiliar, siendo su principal función la de buscar soluciones a los conflictos que se manifiestan en los diferentes sectores de la comunidad y así darle mayor participación a la población, tratando de resolver dentro de la estructura del personal de la alcaldía.

El término distrito, es un término que refiere a "cada una de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o una población para distribuir y ordenar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, o de las funciones públicas, o de los servicios administrativos".<sup>13</sup> Es una forma de organización, cuya finalidad es tener una forma de trabajar más eficiente.

Distrito es "el conjunto de delegaciones y tiene la función de organizar a los representantes locales. Por medio de éste se busca soluciones a las dificultades que

---

<sup>13</sup> Linares López Luis F., y E. Rubén Hidalgo R. **Diccionario Municipal de Guatemala.** Pág. 110.



tengan los barrios y colonias que lo conforman”.<sup>14</sup> Asimismo es una instancia de participación, es decir, un canal de comunicación con las autoridades municipales, a través del alcalde auxiliar, quien es delegado del alcalde.

La delegación “está integrada por dos o más presidentes de Comités Únicos de Barrio. Su representante es la o el Alguacil, quien es electo por los vecinos, de entre los Presidentes del Comité. Tiene la función de enlace entre vecinos y la Municipalidad para que ambos encuentren soluciones a inconvenientes y velen para que se haga un buen trabajo”.<sup>15</sup> Su función es realizar la planificación del distrito, contribuyendo a la organización social del Comité Único de Barrio.

## **2.5. Prestación de los servicios municipales**

La prestación de los servicios municipales, es regulada a través de la aprobación de normas reglamentarias que permiten a las municipalidades atender y prestar los servicios a la población, obteniendo un ingreso, por cobro de tasas o contribuciones equitativas y justas.

El Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 72 establece: “Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y

---

<sup>14</sup> [Http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332-alcaldias-auxiliares](http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332-alcaldias-auxiliares). Definición de distrito. (Consultado: 26 de febrero de 2018).

<sup>15</sup> *Ibid.* (Consultado: 26 de febrero de 2018).

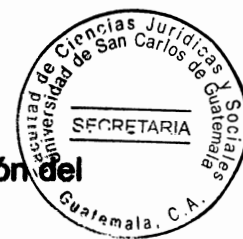


**prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios”. Por ello, es importante contar con un plan de ordenamiento territorial para poder distribuir los servicios de una manera ordenada, eficaz y así llegar a la mayor población, para fortalecer el desarrollo del municipio.**

**Asimismo en el Artículo 73 del mismo cuerpo legal, se establece: “Forma de establecimiento y prestación de los servicios municipales. Los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por:**

- a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas;**
- b) La comunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente;**
- c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en este Código, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamentos Municipales”.**

**El Artículo anterior indica que tres son las formas en que las municipalidades pueden prestar y administrar los servicios públicos siendo estas formas:**



- a) **En forma directa:** Cuando la municipalidad asume directamente la prestación del servicio a través de sus propias oficinas o empresas municipales.
- b) **Por una mancomunidad de municipios:** Es decir cuando dos o más municipios se asocian para que la prestación del servicio sea más eficiente, previo al establecimiento de responsabilidades de cada municipalidad.
- c) **Por concesiones:** Las cuales son otorgadas por la municipalidad tanto a personas como empresas privadas, quienes serán encargadas de la prestación del servicio, exceptuando los centros de acopio, terminales de mayoreo y mercados municipales.

## **2.6. Vínculo entre las alcaldías auxiliares y los Comités Únicos de Barrio**

El vínculo entre las alcaldías auxiliares y los Comités Únicos de Barrio, es generado a través de las solicitudes que los vecinos realizan a la comuna, en relación a un problema o necesidad en particular que afecta el sector, que van desde el desarrollo barrial y cultural de los distritos de la ciudad, así como la implementación de los diferentes ejes de trabajo. Por ejemplo:

- a) **Solicitud de cierres de colonias.**
- b) **Solicitud de cierre de calles y/o avenidas por: actividades religiosas, deportivas, culturales y educativas.**
- d) **Solicitud de obras de infraestructura barrial.**





Dichas solicitudes se canalizan a través de los comités únicos de barrio con el fin de hacerlo de una manera ordenada.

En el área de entretenimiento familiar y programas culturales se pueden solicitar:

- a) Visitas al Museo del Niño y participación en el programa municipal Vive Tu Ciudad, para Centros Educativos de Primaria.
- b) Participación en el programa Vive Tu Ciudad o visita a la Planta de Tratamiento de Agua “Lo de Coy”, para Centros de Educación Básica y Diversificado.
- c) Solicitud de árboles y plantas para reforestación y jardinizar áreas verdes; entre diversas actividades de corte cultural como Cine, Teatro, Ballet y Ferias en Tu Barrio”.<sup>16</sup>

Las alcaldías son la primera instancia que los comités deben acudir para la resolución de sus conflictos o bien para poner en manifiesto las necesidades de la comunidad.

## **2.7. Ordenamiento territorial**

Se entiende por ordenamiento territorial, la “acción y efecto de organizar el uso del espacio físico o territorio, para garantizar el adecuado funcionamiento de la vida urbana y el acceso de todos los habitantes a los servicios básicos, así como utilizar las áreas

---

<sup>16</sup> **Ibid.** (Consultado: 26 de febrero de 2018).



rurales de acuerdo con la vocación de los suelos, su topografía, etc.”.<sup>17</sup> Siendo esta una herramienta municipal, mientras mejor estructurada se encuentre una región, mayores resultados con respecto al desarrollo económico y social de sus habitantes se pueden obtener.

### **2.7.1. Plan de ordenamiento territorial**

La Municipalidad de Guatemala cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial, siendo este “el conjunto de normas básicas de planificación y regulación urbana conformado por normas técnicas, legales y administrativas en donde se establece, regula y orienta el progreso de su territorio”.<sup>18</sup>

El plan de ordenamiento territorial municipal fue aprobado el 13 de octubre del 2008 por el Concejo Municipal y entró en vigencia el 7 de enero de 2009, la duración es indefinida, pero se espera que tenga revisiones detalladas cada diez años, para así realizar los cambios requeridos por la dinámica urbana. El Código municipal establece las competencias municipales en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística, el funcionamiento está a cargo de Oficinas Técnicas Municipales, encargadas de planificar y coordinar las diferentes políticas públicas municipales.

---

<sup>17</sup> *Ibid.* Pág. 207

<sup>18</sup> [Http://pot.muniguate.com/docts\\_soporte/17\\_planes\\_locales\\_de\\_ordenamiento.php](http://pot.muniguate.com/docts_soporte/17_planes_locales_de_ordenamiento.php)(Consultado: 15 de junio del 2018)



De conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Vivienda y asentamientos humanos, Decreto 120-96 del Congreso de la República de Guatemala, De las condiciones del ordenamiento territorial, para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial a que se refiere el Código Municipal, debe observarse lo siguiente:

- a) Los usos del suelo identificados como más convenientes para las diferentes áreas del territorio nacional, de acuerdo a sus potencialidades;
- b) La naturaleza y características de las diferentes regiones del país;
- c) La localización de los principales asentamientos humanos y planificación del desarrollo urbano;
- d) El papel y funciones que desempeñan las viviendas en los procesos de urbanización; y,
- e) El sistema vial y de transporte”.

Son las directrices que se debe cumplirse para desarrollar un plan de ordenamiento territorial, para cubrir todos los aspectos necesarios para que el plan logre sus objetivos y vaya en conjunto al crecimiento poblacional actual.

Indica el Asesor Regional de Sistemas de Información Geográfica y Ordenamiento Territorial, Ingeniero Mario Estuardo de Paz Pérez “La diferencia entre un municipio que cuente con ordenamiento territorial y otro que no, es la integración social y geográfica, el control sobre el uso de la tierra, mejorar la productividad e inversión pública, orientar



**el proceso de desarrollo, mejora en la gestión pública, tener una adecuada organización y división territorial municipal, mayor y mejor competitividad y sostenibilidad, identificar necesidades de infraestructura vial y servicios, clasificación del suelo.**

Es de vital importancia indicar que las municipalidades deben contar con sus respectivos reglamentos para su funcionamiento, lo cual les permitirá la obtención de recursos para su desarrollo integral municipal”.<sup>19</sup> Cada municipalidad tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala debe contar un plan de ordenamiento territorial.

### **2.7.2. Objetivos**

En la formulación por parte de la unidad de Plan de Desarrollo Metropolitano, se definieron en septiembre del 2004 los diez objetivos básicos que debía cumplir todo plan de ordenamiento territorial, siendo los siguientes:

- 1. Incentivar acceso a la vivienda y diversidad en la oferta de la misma.**
- 2. Promover altas intensidades de construcción donde exista una adecuada oferta de transporte.**
- 3. Limitar construcción en zonas de alto riesgo y proteger zonas naturales e históricamente valiosas.**

---

<sup>19</sup> [Http://anam.org.gt/site/2016/12/23/importancia-del-ordenamiento-territorial-en-los-municipios-de-guatemala/](http://anam.org.gt/site/2016/12/23/importancia-del-ordenamiento-territorial-en-los-municipios-de-guatemala/)(Consultado: 15 de junio 2018)



4. **Garantizar la participación ciudadana en el ordenamiento territorial local.**
5. **Garantizar la compatibilidad entre edificaciones y usos de inmuebles cercanos.**
6. **Incentivar usos del suelo mixtos.**
7. **Crear espacios públicos con alta vitalidad urbana.**
8. **Promover una red vial interconectada.**
9. **Dar certeza al propietario y al inversionista, promoviendo además las prácticas urbanísticas deseadas a través de incentivos.**
10. **Asegurar los recursos necesarios para la inversión municipal”.**

El fin es poder servir como un foro de mediación entre vecinos con intereses disímiles pero que comparten una misma área urbana, previniendo así efectivamente los conflictos latentes y sirviendo de catalizador para acciones concretas, mejorando la calidad de vida de los vecinos del municipio a través de la utilización racional del territorio acorde a su mejor potencial.

## **2.8. Plan local**

Son planes suplementarios que permiten adaptar el plan de ordenamiento territorial a las condiciones particulares de las distintas delegaciones de las áreas urbanizadas del municipio de Guatemala, es decir, el plan de ordenamiento territorial genera la figura de los planes locales, a través de la cual los vecinos de un sector urbanizado específico pueden solicitar cambios y adiciones para adecuarlas mejor a las necesidades y a la



**dinámica urbana del vecindario. La elaboración de un plan local es un ejercicio democrático de participación ciudadana, conceptualizado para llegar rápida y efectivamente a consensos entre los distintos actores urbanos dentro del sector, con el apoyo de la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad. Ver anexo II.**

**Los habitantes del territorio son quienes a través de sus actividades, roles, funciones e intereses, intervienen en la construcción de su futuro. La participación genuina de los actores sociales en todas las etapas del plan deben avanzar hacia instancias de acuerdos y de metas consensuadas.**

**Entre los cambios que permite se encuentran el cambio de las zonas generales; originalmente asignadas por el mapa único, la variación de ciertos parámetros normativos, y la implantación de condiciones de operación de usos de suelo problemáticos.**

**Con ello se pretende alcanzar un enfoque económico cuyo objetivo consiste en aumentar la productividad y competitividad de las actividades económicas del territorio. También se considera como un instrumento para lograr el desarrollo sostenible a partir de la conservación, protección de los recursos naturales como del patrimonio histórico, a su vez se pretende mejorar las condiciones de vida de la población, en el entendido de que las condiciones de manejo, uso y conservación del ambiente tiene que ver con la calidad de vida de la población.**



## CAPÍTULO III



### **3. La dirección de desarrollo social y los Comités Únicos de Barrio**

La dirección de desarrollo social, es una dependencia de la Municipalidad de Guatemala, el Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala en el Artículo 3 del Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria establece: "Dirección de Desarrollo Social, se crea la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, la cual estará integrada por la Subdirección de Asentamientos y la Subdirección de Alcaldías Auxiliares. A la misma deberá asignárseles las funciones que sean de su competencia, y los fondos necesarios para su funcionamiento dentro del presupuesto general de gastos".

"La municipalidad de Guatemala creó la Dirección de Desarrollo Social con el objetivo de promover la Participación Ciudadana y la Organización Comunitaria, como herramienta en el análisis, priorización y resolución de los problemas barriales; así como la promoción del desarrollo integral de los vecinos.

Siendo así la unidad ejecutora municipal de proyectos de infraestructura barrial, programas sociales, culturales y de mejoramiento del medio ambiente, logrando con ello una ciudad socialmente solidaria, económicamente competitiva y ambientalmente responsable, proporcionando a sus habitantes una vida digna, un desarrollo integral,





con igualdad de oportunidades, que sea motivo de orgullo y punto de referencia para el resto del país".<sup>20</sup>

En conclusión, se crea específicamente para buscar la solución de conflictos de ordenamiento territorial fomentando la participación ciudadana, en ella nacen y se desarrollan, diferentes programas sociales de apoyo al vecino, con el objeto de mejorar la calidad de vida de quienes participan.

### **3.1. Objetivos**

La Dirección de Desarrollo Social tiene la misión de facilitar y fortalecer la organización comunitaria a través de la transmisión de conocimientos, potencializando sus capacidades y habilidades, para que identifiquen problemas, necesidades y hacer propuestas de alternativas de solución de las comunidades ubicadas en el Municipio de Guatemala. De esta manera se ha trazado como objetivos los siguientes:

**"Facilitar la participación de los vecinos de la ciudad de Guatemala fortaleciendo las organizaciones de base, descentralizando y desconcentrando la gestión municipal, asegurando una atención eficiente y eficaz.**

**Promover la participación de los vecinos,**

**Facilitar el levantamiento de los diagnósticos comunitarios participativos,**

---

<sup>20</sup> [Http://mu.muniguatemala.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/194-desasocial](http://mu.muniguatemala.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/194-desasocial). Dirección de desarrollo social. (Consultado: 26 de febrero de 2018).



**Facilitar la preparación de los Planes de desarrollo comunitarios".<sup>21</sup>**

### **3.2. Funciones**

**La Dirección de desarrollo social dedica sus esfuerzos a fortalecer el capital social de los grupos organizados, trabajando en el manejo de los recursos, estimulando al ciudadano para que vaya al encuentro de soluciones a sus problemas asegurando su operación, mantenimiento y sostenibilidad de la autogestión. Sus principales funciones son:**

**"Fortalecer los comités u organizaciones existentes, porque con ello pretende hacerlos crecer integralmente y además, apoyar la política de descentralización y desconcentración.**

**Brindando una atención efectiva y eficiente a los ciudadanos de la ciudad capital, a través de la intervención del trabajo social.**

**Coordinar con otras entidades afines en el campo de desarrollo comunitario, principalmente con los Ministerios y otras instituciones".<sup>22</sup>**

<sup>21</sup> **Municipalidad de Guatemala. Dirección de Desarrollo Social. Manual de Operaciones. Pág. 14.**

<sup>22</sup> **Ibid. Pág. 14**



### **3.3. Cobertura**

Previo a establecer la cobertura de la dirección de desarrollo social de la Municipalidad de Guatemala, es necesario definir algunos términos relativos para una mejor comprensión del lector, estos son:

- **Barrio:** "Es una subdivisión de una ciudad o pueblo, que suele tener identidad propia y cuyos habitantes cuentan con un sentido de pertenencia. Un barrio puede haber nacido por una decisión administrativa de las autoridades, por un desarrollo inmobiliario (por ejemplo, un barrio obrero creado alrededor de una fábrica) o por el simple devenir histórico".<sup>23</sup>
- **Colonia:** Término definido en el Diccionario Municipal de Guatemala, como: "Conjunto de locales de habitación (viviendas) y/o terrenos urbanizados que se encuentran debidamente trazados, con delimitación de calles y avenidas, contando con los servicios básicos mínimos (agua, electricidad y drenaje). Los locales de habitación que constituyen la colonia son generalmente casas formales".<sup>24</sup>
- **Aserentamiento:** Debe entenderse como el "conjunto de viviendas precarias, generalmente de construcción improvisada, que se encuentran ubicadas en

<sup>23</sup> <https://definicion.de/barrio>. Definición de barrio. (Consultado: 20 de febrero de 2018).

<sup>24</sup> *Ibid.* Pág. 62.



áreas de riesgo ecológico (barrancos, laderas, terrenos inundables, etc.) como producto de invasiones u ocupación, que no cuentan con servicios básicos (agua, drenaje). Debido a su antigüedad, algunos asentamientos pueden estar constituidos, al menos en parte, por viviendas con características formales y de material no perecederos (block, ladrillo, loza fundida, etc.)”<sup>25</sup>

- Bienes: Entendiéndose específicamente dentro de este término los bienes municipales, que según definición del Diccionario Municipal de Guatemala, son “bienes que el Estado coloca bajo el dominio de un municipio. El artículo 121 de la Constitución Política de la República señala que los bienes del municipio son parte de los bienes del Estado y el artículo 260 indica que los bienes del municipio son de propiedad exclusiva y que gozan de las mismas garantías y privilegios que la propiedad del Estado.
- Constituyen parte integrante de los ingresos del municipio los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes (Artículo 100, inciso d, del Código Municipal). La municipalidad tiene la libre administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas por las leyes (Artículo 107 del Código Municipal)”<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Ibid. Pág. 37.

<sup>26</sup> Ibid. Pág. 46.



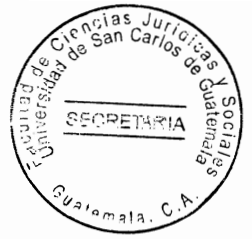
**Definidos los términos anteriores, se está en la capacidad de indicar que la dirección de desarrollo social de la Municipalidad de Guatemala, tiene cobertura para todos los habitantes de barrios, colonias, asentamientos y en general se enfoca en todos los bienes existentes dentro de la jurisdicción del municipio de Guatemala, incentiva principalmente la participación ciudadana de grupos vulnerables como: Mujeres, jóvenes, ancianos y niños dentro de las comunidades.**

**En el municipio de Guatemala, la cobertura de la dirección de desarrollo social, funciona a través de 14 distritos. Ver anexo III.**

**En cuanto a los ejes de trabajo estos comprenden:**

- a) "Coordinadora de infraestructura barrial;**
- b) Coordinadora de programas sociales; y**
- c) Coordinadora de programas culturales".**

**Siendo la unidad ejecutora municipal de proyectos, logrando con ello una ciudad socialmente solidaria, económicamente competitiva y ambientalmente responsable, proporcionando a sus habitantes un desarrollo integral, con igualdad de oportunidades.**



### **3.4. Estructura participativa**

La estructura participativa de la dirección de desarrollo social se integra por 22 alcaldías auxiliares que conforman un vínculo entre vecinos y el gobierno municipal, brindando así espacios para la promoción de iniciativas en vísperas del mejoramiento de la zona.

Ver anexo IV.

### **3.5. Comités Únicos de Barrio en la ciudad de Guatemala**

Los Comités Únicos de Barrio, son una figura propiamente municipal de participación ciudadana, en el cual un grupo de directores y gente que ya dirigía la municipalidad en el año 2000, se vieron en la necesidad de la organización comunitaria, con el objeto de atender a las personas de la mejor manera, a raíz de eso nació la propuesta, por lo cual se dice que la Municipalidad de Guatemala, fue pionera en la organización comunitaria, en la época del presidente Vinicio Cerezo, tiempo en el que se hizo el intento de llevar a cabo el proyecto, sin lograr su funcionamiento a nivel estatal. Siendo Guatemala un municipio que atiende a tanta gente, se crea en el año 2000 el Acuerdo 25-2000, de la Municipalidad de Guatemala, Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria.

El reglamento tiene como fin institucionalizar la organización comunitaria como la instancia de participación, en la que la población encuentra alternativas de solución a



los problemas de su comunidad, de forma que sea posible canalizar sus expectativas y demandas, así como lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio de la comunidad, constituyéndose la Municipalidad en facilitadora de la resolución de la problemática de sus vecinos y las satisfacciones de sus necesidades, en el año 2002, nace el nuevo Código Municipal, Decreto 12-2002 y el Decreto 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, sirviendo el Acuerdo 25-2000 de antecedente a la Ley de Consejo, la Municipalidad de Guatemala no advirtió la necesidad de crear consejos o promoverlos, ya que se trabajaba de la mano de los Comités Únicos de Barrio.

Ahora bien, qué es el Comité Único de Barrio, de la manera en que está estructurado en el Acuerdo, se conforma un grupo de vecinos, grande o pequeño, habiendo Comités Únicos de Barrio del tamaño de una manzana o de una colonia, en el que los representantes son quienes velan por los intereses de su vecindario y son quienes dirigen solicitudes directamente hacia a su alcaldía auxiliar, como ente próximo y cercano.

Estos grupos se convierten en una extensión de la Municipalidad de Guatemala y sin llegar hacer empleados municipales, a pesar que la comuna cuenta con sus promotores de cada alcaldía, algunas veces no se puede llegar a cada callejón del vecindario, es tan grande la ciudad, que se hace necesario tener a alguien que guie y manifieste las necesidades que se dan, la alcaldía auxiliar canaliza dichas necesidades, coordina y



**centraliza la información, gestionando internamente la dependencia municipal que debe solucionar.**

**El procedimiento para elevar solicitudes de parte de los representantes de un Comité Único de Barrio a la comuna, se canaliza con los alcaldes auxiliares de cada alcaldía, quienes se reúnen una vez por semana, tratando las necesidades sociales que no se han podido resolver por dicha alcaldía, el título de alcalde auxiliar, es un cargo ad honórem, según comentario realizado por el Licenciado Cristian Flores, quien es el actual registrador del Registro de Asociaciones de Vecinos y Otras Formas de Organización Comunitaria, que funciona en la dirección de desarrollo social de la Municipalidad de Guatemala.**

**En sus palabras el Licenciado Flores manifiesta: “El cargo de alcalde auxiliar es ad honórem, debido a que por lo regular, cada alcalde auxiliar tiene a su cargo una dirección municipal dentro de la Municipalidad, en consecuencia no es compatible desempeñar dos cargos a la vez”.**

**Con el Acuerdo COM-25- 2000, nacen tres figuras conocidas como: La dirección de desarrollo social, alcaldías auxiliares y los Comités Únicos de Barrio. En la práctica, la comuna capitalina, otorga un aval a los Comités Únicos de Barrio, plenamente identificados y organizados, no así personalidad jurídica, debido a que se protege al vecino como persona individual propiamente, en consecuencia no les es permitido el manejo de fondos.**





En la dirección de desarrollo social, se tienen varios programas y los representantes de los Comités Únicos de Barrio, están en la total libertad de solicitar a su alcaldía que se impartan esos programas en su comunidad, lo cual se planifica, dependiendo de la disponibilidad, movilidad del material y estudio de viabilidad. Es importante mencionar que todos los programas son de índole social, cultural y recreativa.

En temas de seguridad lo único que la municipalidad coordina son policías municipales para resguardar bienes municipales, es decir, en algunas colonias hay policías en algunos parques por ser municipal, en algunas ocasiones a través de los Comités Únicos de Barrio, pueden solicitar el cierre de colonias, garitas en alguna colonia, pero es responsabilidad propiamente de la colonia, organizarse en asociación de vecinos o cocodes para poder manejar sus fondos y así poder realizar contrataciones de personal en temas de seguridad privada, existen algunas colonias, en las que funcionan tres figuras, es decir Comités Único de Barrio, asociación de vecinos y cocodes.

### **3.5.1. Definición**

“Es la unidad básica del funcionamiento de la estructura. El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Único de Barrio, será por medio de elección democrática y participativa de los vecinos integrados en Asamblea General. Cada comité hará Planes de Desarrollo con participación de todos los vecinos del barrio”.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> [Http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332-alcaldiasauxiliares](http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332-alcaldiasauxiliares). Definición de Comité Único de Barrio. (Consultado: 26 de febrero de 2018)



Se puede definir entonces como Comité Único de Barrio, como las unidades primarias de participación ciudadana, que representan un sector de la comunidad específico, al cual representa, elegido por los mismos vecinos, con el objeto de convocar, coordinar, organizar y someter a consideración de una asamblea general, cualquier situación problemática o necesidad, que surja en el barrio.

### **3.5.2. Creación y organización**

- a) **Creación:** Los Comités Únicos de Barrio, fueron creados con el propósito fundamental de representar a los vecinos de una comunidad y servir de intermediarios ante las autoridades ediles, para ello fue necesario su regulación y dirección a través de la dirección de desarrollo social de la Municipalidad de Guatemala.
- b) **Organización:** Los Comités Únicos de Barrio se organizan a través de juntas y comisiones que constituyen su estructura participativa y se identifican de la siguiente manera: Ver anexo V.

- **Junta de jóvenes (JJ)**
- **Junta de seguridad local (JSL)**
- **Junta Escolar (JE)**
- **Comisión de salud (CS)**
- **Comisión de reducción de desastres (CRD)**
- **Comisión de deportes (CD)**



### **3.5.3. Objetivos**

Asimismo en el Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación comunitaria, Artículo 5. Objetivos: "El Comité Único de Barrio –CUB- tiene como objetivo representar a los vecinos y servir como intermediario de éstos ante la instancia superior de participación, que en este caso será la Asamblea General de Vecinos de la jurisdicción, así como por la Junta Directiva del CUB que deberá ser electa para el efecto". Siendo esta la razón de ser de los Comités Únicos de Barrio, el ser representantes e intermediarios entre las alcaldías auxiliares y el gobierno municipal para la búsqueda de la solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana.

### **3.5.4. Junta Directiva**

La Junta Directiva representa a los vecinos de su barrio. Entre sus funciones específicas se encuentran:

- Convocar a reuniones a la Asamblea General de vecinos para tratar temas de interés para el barrio.
- Levantar las actas correspondientes a cada reunión, describiendo cada uno de los acuerdos que se alcancen en conjunto.
- Implementar las decisiones acordadas por la Asamblea General de vecinos.



### **3.5.5. Regulación jurídica**

De conformidad con la Ley denominada "Modificaciones al Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria", los Comités Únicos de Barrios se integran de la siguiente forma:

Artículo 1, el cual reforma el Artículo 7º. del Acuerdo Municipal de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, establece: "De los Órganos. Son órganos del Comité Único de Barrio:

La Asamblea General;

La Junta Directiva; y

Las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo, son los órganos encargados de atender temas específicos de las comunidades que representan, tales como: Mujer, Juventud, Deporte, Seguridad, Educación, Salud, entre otros".

El Artículo anterior, regula las diferentes áreas que deben atender los Comités Únicos de Barrio debidamente autorizados en la comunicacion capitalina.

Asimismo el mismo cuerpo legal, regula en el Artículo 2, que reforma el Artículo 12º. del Acuerdo Municipal de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, los requisitos para ser electo miembro de la Junta Directiva, estableciendo: "Para poder optar al



**cargo de Presidente de la Junta Directiva de un Comité Único de Barrio, es necesario que la persona a nombrar cumpla con los requisitos siguientes:**

- a) **Ser vecino de la Ciudad de Guatemala.**
- b) **Tener Cédula de vecindad emitida por la Municipalidad de Guatemala o Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas del Municipio y Departamento de Guatemala.**
- c) **Ser residente del barrio que se pretenda representar o propietario de un inmueble dentro del mismo por más de un (1) año.**
- d) **Saber leer y escribir.**

**En cuanto al procedimiento para la elección de Junta Directiva, el Artículo 3. de la Ley en mención, que reforma el Artículo 13º. establece: "El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Único de Barrio, será por medio de elección democrática y participativa de los vecinos integrados en Asamblea General, ya sea por consenso o a través de elección libre y secreta. Deberá elaborarse un manual de funciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva.**

**Para el efecto se deberá elaborar un registro de todos los vecinos del barrio mayores de edad, quienes integrarán la Asamblea General de Vecinos. El registro estará compuesto por un listado de los inmuebles localizados dentro del área del barrio con el nombre de los residentes mayores de 18 años. En el caso de inmuebles destinados a**



**usos no residenciales, podrán participar como vecinos los propietarios o representantes legales de las empresas que los utilizan, o las personas designadas por éstos para representarlos debiendo en todo caso hacerse esta designación en forma escrita.**

**En el caso del procedimiento de elección por consenso, los vecinos registrados en la Asamblea General de Vecinos podrán nominar públicamente a las personas que se proponen que integren la Junta Directiva, siendo designadas aquellas que cuenten con el aval de la mayoría simple (mitad más uno) de los vecinos asistentes a la Asamblea General. De escogerse un sistema formal de elecciones, se deberán presentar dos o más planillas con los nombres de las personas que se proponen para integrar la Junta Directiva. El listado de los vecinos registrados por inmueble servirá como padrón electoral, y será elegida aquella planilla que cuente con la mayoría simple de los votos emitidos.**

**En ambos casos será necesaria la convocatoria a participar en la selección de representantes por medio de una amplia divulgación del evento, coordinado por la Dirección de Desarrollo Social fijando e informando previamente sobre la fecha, la hora y el lugar en el que se llevará a cabo la Asamblea General con ese propósito. La Convocatoria se realizará de forma escrita, fijando fecha, hora y lugar para realizar la Asamblea. De no contar con el quórum requerido a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con los vecinos asistentes. La Dirección de Desarrollo Social, dará fe de la legalidad del proceso de organización de la Junta Directiva. Para el**



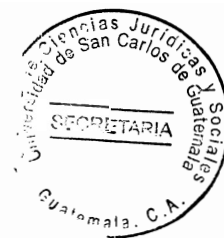
efecto, deberá asignar a un representante para que asista a la Asamblea General en la que se elegirá la Junta Directiva. Ver anexo VI.

En los casos que el Presidente de un Comité Único de Barrio, sea electo Alcalde Auxiliar, será sustituido en el cargo por el Vocal I de la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Comité Único de Barrio durará en el ejercicio de sus funciones por un periodo de dos años”.

La alcaldía auxiliar es la responsable de conformar el expediente para proceder a registrarlo en la dirección de desarrollo social, en el Registro de Asociaciones de vecinos y otras formas de organización comunitaria, dicho expediente está conformado por el acta que se levanta en la asamblea, fotocopia de los documentos personales de identificación de las personas electas, la convocatoria a asamblea, el censo realizado en la comunidad, ver anexo VII, también se acompaña el libro de actas para validarlo, se debe adjuntar al expediente carta dirigida al registro solicitando la inscripción, la persona encargada en el registro hace la respectiva revisión y se procede a inscribir al Comité Único de Barrio, se hace la anotación y se les extiende su carta de validación. El procedimiento de inscripción en el registro es de quince días para emitirles sus respectivos carnets que los acredita como miembros de la junta directiva. Lo más común por lo cual no se inscribe un Comité único de Barrio es porque su presidente no es vecino del lugar y no se dieron cuenta en la alcaldía, o si algún Documento Personal de Identificación, no está bien redactado o la fotocopia no es legible.

## CAPÍTULO IV



### **4. Solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana en Comités Únicos de Barrio**

El municipio, a través de los procesos de descentralización implementados, constituyen un mecanismo indispensable e importante para el desarrollo integral de la población y por ende del municipio como tal.

Con la finalidad de establecer, la efectividad de los Comités Únicos de Barrio, en la reducción de problemas comunitarios y el trabajo en conjunto que tienen con las alcaldías auxiliares, siendo de suma importancia conocer las formas de vinculación entre los habitantes y la potencialidad que conlleva una organización establecida, en consecuencia, determinar el impacto social, que tienen para las comunidades.

La autonomía, brinda a las municipalidades, las facultades necesarias para que estas puedan realizar las obras o proyectos necesarios para satisfacer las necesidades más urgentes de su población, sin necesidad de solicitar autorización al Organismo Ejecutivo, dichas necesidades planteadas de una manera organizada a través de los Comités Únicos de Barrio con la intermediación de las alcaldías auxiliares.





**La solución de conflictos que se tienen a través de una participación ciudadana legal y efectiva es sumamente importante, porque estos demuestran la promoción del desarrollo integral de los vecinos. Algunos de los programas que causan efectos positivos en los vecinos son: Proyectos de infraestructura en los barrios; programas sociales; programas culturales, donde se mencionan de manera general: Cultura en el centro, escuelas distritales de pintura, vive tu ciudad, recorriendo tu ciudad, cultura en los barrios, feria municipal en tu barrio, orquesta sinfónica juvenil municipal, concierto de marimbas, cine en tu barrio, teatro en tu barrio, ballet folclórico, compañía municipal de danza y oficina municipal de deportes; y programas de mejoramiento del medio ambiente, como por ejemplo: Área de servicios básicos, mantenimiento barrial y limpia y verde, programas para el adulto mayor.**

**La solución de conflictos de ordenamiento territorial a través de la participación ciudadana, visto desde el punto de vista de las autoridades ediles, es que los vecinos al conformarse en Comités Únicos de Barrio, fortalecen la participación social y económica, promueven el liderazgo y mejoran la calidad de vida en los barrios y colonias de la ciudad.**

**Es necesario que la población cuente con el apoyo institucional y profesional que incentive la eliminación de las barreras que les impide un bienestar integral y esta es una forma de promover el desarrollo humano, con la participación directa de los vecinos de las comunidades, como se describe más adelante.**



#### **4.1. Conflictos de ordenamiento territorial**

En el Plan de ordenamiento territorial se determina las áreas de servicio público, las cuales, como su nombre lo indica, son aquellas superficies destinadas a servir a la comunidad en su conjunto. "Existen tres tipos de áreas de servicio público:

- Espacio vial (es decir, calles o vías públicas),
- De equipamiento comunitario (como por ejemplo parques o canchas deportivas),
- Y de infraestructuras urbanas (por ejemplo estaciones de bomberos o plantas de tratamiento de agua)".<sup>28</sup>

Tal división hecha por parte de la Municipalidad para tener un mayor control territorial y una adecuada estrategia para trabajar más eficientemente, priorizando las necesidades del lugar, si bien es algo que le compete a las autoridades ediles respecto al territorio se refiere, son los propios habitantes los que se convierten en espectadores y pueden trasladar lo que ven a sus autoridades cercanas, en este caso las alcaldías auxiliares.

<sup>28</sup> [Http://pot.muniguate.com/faq\\_servicio\\_publico.php](http://pot.muniguate.com/faq_servicio_publico.php) (Consultado: 24 de julio de 2018)



**Cada vez el crecimiento urbano se ha ido extendiendo y con ello también se ha visto reflejado en los conflictos de ordenamiento territorial, siendo de manera general:**

- a) La movilización vial**
- b) Escasez de espacios de recreación**
- c) Mala utilización de espacios públicos**
- d) Servicio de agua entubada deficiente**
- e) Falta de drenajes y sistema de tratamiento de aguas residuales**
- f) Aumento de basureros ilegales**
- g) Contaminación ambiental**
- h) El surgimiento de nuevos asentamientos o colonias en lugares en zona de riesgo.**

**Todo lo anterior es consecuencia de la segregación socio espacial de la población y de la distribución de los distintos usos del suelo, el crecimiento desordenado y baja densidad en el área metropolitana, produciendo varios efectos, siendo los más importantes de mencionar los siguientes:**



- “• **Aumento del costo de los servicios públicos, particularmente agua, alcantarillado y transporte colectivo por la ampliación del área de cobertura de éstos servicios.**
- **Dependencia, en creciente medida, en la provisión de servicios por parte del sector privado (pozos, plantas de tratamiento, necesidad de vehículo propio, etc.) que no siempre son económicamente más eficientes de proveer.**
- **Utilización ineficiente de infraestructuras y servicios públicos existentes, particularmente en el municipio central.**
- **Ocupación de áreas de alto riesgo de sismos, deslizamiento e inundación para la vivienda, tanto en el sector formal como informal.**
- **Fuerte presión sobre el medio ambiente por contaminación de cuencas, disposición de desechos sólidos, erosión del suelo y tala de árboles, producto de la expansión y ocupación desordenada del territorio.**
- **Aumento de la contaminación auditiva y del aire, del estrés y del consumo de energía por las necesidades de movilidad diarias requeridas.**
- **Deterioro de la calidad de vida, aumento del costo de vida y segregación social y familiar de los habitantes del área metropolitana.**
- **Incremento de la inseguridad ciudadana en aquellos lugares de la ciudad que no tienen vigilancia privada y cerramientos físicos”.<sup>29</sup>**

---

<sup>29</sup> [Http://pot.muniguate.com/docts\\_soporte/01\\_situacion\\_territorial.php](http://pot.muniguate.com/docts_soporte/01_situacion_territorial.php) (Consultado: 24 de julio de 2018)



En los conflictos de ordenamiento territorial son notorios los efectos negativos que se producen y como sus habitantes al no coadyuvar a las autoridades municipales e involucrarse hacen que exista mayor descontrol en las diferentes comunidades y por ende del municipio como tal, poniendo en riesgo el desarrollo del lugar donde viven, por ello, es importante que exista un control desde los espacios más pequeños para poder llegar a tener directrices para trabajar de una manera organizada.

Siendo fundamental la participación de los vecinos, para estar mayor representados a través de grupos como lo son, los Comités Únicos de Barrio, fortaleciendo los cimientos para crear un ambiente más apropiado, digno y optimizar la calidad de vida donde se puedan tener accesos a los servicios básicos y lugares seguros para poder habitar, mejorando la capacidad de respuesta de la municipalidad a las necesidades planteadas por el vecino.

En Guatemala, uno de los conflictos más difíciles de abarcar y dar solución es el de la ocupación de lugares de alto riesgo que son utilizados para vivienda, se han visto varias tragedias que se han suscitado debido a esta problemática de espacios físicos, no siendo los adecuados para poder habitar, también se generan los conflictos sociales que se pueden dar dentro de los mismo habitantes del lugar.



## **4.2. ¿Qué son los conflictos sociales?**

El significado del término “Conflicto: Oposición de intereses en que las partes no ceden, choque o colisión de derechos o pretensiones”.<sup>30</sup>

Es decir, un conflicto es un proceso interactivo que se da en un contexto determinado, es una construcción social, es una creación humana; puede ser negativo o positivo, asimismo puede ser conducido, transformado y superado.

Todo conflicto implica necesariamente dos o más personas o grupos que interactúan, por lo tanto, tienen una relación de doble sentido, donde A se comunica con B y B se comunica con A, este proceso donde interactúan las dos partes es donde se produce el conflicto. Como seres sociales que somos, estamos continuamente relacionándonos con otras personas y a partir de esa interacción aparecen frecuentemente conflictos de mayor o menor gravedad.

Dentro de las causas que determinan o provocan un conflicto se encuentran:

“a) Conflictos de relación y comunicación. Se deben a fuertes emociones negativas, a percepciones falsas o estereotipos, o a la escasa comunicación entre las partes.

---

<sup>30</sup> Cabanellas, Guillermo. *Diccionario Jurídico*. Pág. 68.



- b) **Conflictos de información. Se deben a la falta de información necesaria para tomar las decisiones adecuadas por lo que se interpreta de manera diferente la situación o no se le asume el mismo grado de importancia.**
- c) **Conflictos de intereses. Se deben a la competición entre necesidades no compatibles o percibidas como tales.**
- d) **Conflicto de valores. Se deben a los diferentes criterios de evaluación de ideas, creencias o comportamiento que se perciben como incompatibles. El conflicto estalla cuando estos valores se intentan imponer por la fuerza a la otra parte que los percibe como negativos.**
- e) **Conflictos de roles. De poder, de autoridad y de acceso a los recursos. Se deben a pautas destructivas de comportamiento, de desigualdad del control o distribución de recursos, de desigualdad de poder y autoridad, de restricciones del tiempo".<sup>31</sup>**

**Un conflicto entre personas siempre parece complejo y confuso. Sin embargo, para intervenir y tratar de arreglarlo con cierto grado de éxito, hace falta claridad y comprensión a la hora de identificar los diferentes elementos que existen y en el problema.**

---

<sup>31</sup> Universidad Rafael Landívar. **Análisis del conflicto.** Pág. 27



#### **4.2.1. Soluciones para abordar los conflictos sociales**

Quando se mencionan las soluciones para abordar los conflictos sociales, se deben observar los siguientes aspectos:

- a) **Comunicación:** En donde debe prevalecer la apertura al diálogo, el interés de escuchar a las partes y el análisis de información;
- b) **Consenso:** Es un proceso de toma de decisión, en el que se busca que las personas involucradas lleguen a un acuerdo que todos puedan aceptar.
- c) **Mediación:** Que es un procedimiento, en el cual interactúan las partes involucradas en un conflicto, asistidas por una tercera persona ajena al mismo, aplicando estrategias y técnicas de comunicación, con el fin de llegar a acuerdos de mutuo beneficio.
- d) **Negociación de conflictos:** Estrategia que permite someter un proceso de análisis y discusión de los intereses y necesidades de las partes involucradas, que en un principio se encuentran en líneas paralelas, pretendiendo encontrar el punto de equilibrio que los lleve a tomar una decisión que no dañe a ninguno y aplicando el principio de equidad<sup>32</sup>.

Durante el diálogo, hay que ponerse en el lugar del otro, para ello hay que separarse de los juicios propios y ser imparcial. Es importante dejar claro que construir espacios de

---

<sup>32</sup> Dirección de obras. Talleres de capacitaciones. Que debo conocer como servidor público municipal.





diálogo, es para aclarar percepciones, encontrar alternativas de solución, hacer propuestas, consensuar decisiones, etc., y no para obstaculizar y suprimir las demandas de la población.

Existen dos formas de abordar los conflictos sociales por parte de las autoridades municipales, como se describen a continuación:

- a) Enfoque tradicional: En el que no hay diálogo; no hay análisis de los factores que originan el conflicto; no hay consenso; las decisiones se dan en forma vertical, autocrática y unilateral; generalmente hay un ganador y un perdedor y soluciona a corto plazo, buscando una salida fácil.
  
- b) Enfoque estratégico: En el que se propicia el diálogo, hay análisis de los factores involucrados en el conflicto; hay consenso y trabajo en equipo de acuerdo al tipo de conflicto; se propician espacios de consulta con los factores involucrados, dando paso al trabajo cooperativo y coordinado; se busca una propuesta alternativa, que brinde algún grado de satisfacción en las partes involucradas y permite una visión a largo plazo, manteniendo la relación entre las partes”.<sup>33</sup>

El primer enfoque, no aporta ningún beneficio en la solución de conflictos sociales, pues se limita a abordar el tema de manera superficial, mientras que el segundo enfoque,

---

<sup>33</sup> *ibid.*



aborda los problemas de manera directa, los errores son vistos como oportunidades para aprender.

#### 4.3. ¿Qué es la participación ciudadana?

La sociedad guatemalteca ha evolucionado al punto de mejorar la forma de organización administrativa, para el caso de Guatemala, el Código Municipal, Decreto 12-2002 en el Artículo 2 establece: "El municipio es la unidad básica de organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos". Es decir, que la población que conforma el municipio, es la que posee el derecho humano de participar en las decisiones que afectarán a una comunidad determinada.

La participación en sentido general es "un término cuyo origen etimológico se deriva del latín "Participatio" el cual está formado por el prefijo "Pars o Parti" que significa "Parte o Porción", el verbo "Capere" que es "Tomar o Agarrar" y por último el sufijo "Tio" que corresponde a acción o efecto. Lo que lleva a interpretarla como la acción y efecto de tomar parte en algo, o de hacer participe a alguien más sobre algo, lo que quiere decir, noticiar o informar acerca de algún suceso".<sup>34</sup>

<sup>34</sup> [Http://conceptodefinicion.de/participacion](http://conceptodefinicion.de/participacion). Definición de participación. (Consultado: 22 de agosto del 2017)



La participación ciudadana en cambio es "Conjunto de prácticas de intervención directa de los ciudadanos, de forma individual y colectiva ante el Estado, para influir de forma permanente en las decisiones públicas y realizar un escrutinio de la administración pública, que contribuya a su eficiencia y eficacia, como a su democratización. La participación ciudadana se relaciona con los múltiples papeles o roles que los ciudadanos tienen frente al Estado: elector, fiscalizador, contribuyente, administrado, usuario de servicios, entre otros".<sup>35</sup> Dicha participación debe ser organizada, de esa cuenta, entre los derechos individuales reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala está el derecho de asociación, tal como lo establece el artículo 34: "Se reconoce el derecho a la libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional". Una comunidad bien organizada está mejor capacitada para buscar el bienestar de todos y cooperar activamente en la solución de sus necesidades.

**Existen diferentes niveles de participación:**

- "a) Participación manipulada: se utiliza a las personas para alcanzar fines ajenos a los que ellos necesitan.**
- b) Participación nominal: se da cuando se utilizan las grandes nóminas o listas de personas que supuestamente participan en una organización solo para obtener beneficios personales.**

---

<sup>35</sup> Diccionario Municipal de Guatemala. Op. Cit. Pág. 217.



- c) **Participación instrumental:** es cuando se ve la participación sólo en función de aportar mano de obra en los proyectos, para bajar el costo de las obras. Se ve como un instrumento y no se valora como un fin en sí.
- d) **Participación representativa:** es cuando se promueven organizaciones para garantizar que las personas participen en la elaboración de sus proyectos, en su ejecución y su administración.
- e) **Participación transformativa:** es cuando se da de manera colectiva, pero a través de un proceso en el que las personas realizan ejercicios de análisis de diferentes opciones para su comunidad".<sup>36</sup>

Si la población conoce las formas de organizarse, tienen mayores oportunidades de buscar mejoras para los habitantes de su comunidad, esto, debido a que la información tiene un papel importante, un grupo da a conocer a las demás personas las ventajas de organizarse y participar.

Asimismo en la Ley General de Descentralización en el Artículo 17 estipula: "Participación de la población. La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización". En conclusión, se dice entonces que la participación ciudadana, es el ejercicio del derecho que todos los habitantes de una nación (hombres y mujeres) poseen, teniendo la capacidad de

---

<sup>36</sup> Macleod, Morna. Poder Local, reflexiones sobre Guatemala. Pág. 43.



influir en las decisiones que toman las autoridades de gobierno (para el caso que se analiza), las decisiones tomadas por las autoridades ediles, y que afectan su vida e intereses particulares o colectivos. Ver anexo VIII.

#### **4.3.1. Factores que favorecen la participación**

Entre los factores que favorecen la participación se pueden mencionar:

- La voluntad y el interés de los ciudadanos. El deseo de hacer realidad el disfrute de un derecho.
- La voluntad de las autoridades municipales, quienes deben facilitar la misma al estar convencidas de que la participación es una parte esencial de la democracia y que les facilite la realización de sus tareas.
- Los resultados que se tengan de la participación es elemento esencial para motivar y lograr que cada vez los procesos sean más participativos.

#### **4.3.2. Factores que dificultan la participación**

Entre los factores que dificultan la participación se pueden citar:

- Una débil cultura democrática en la población y en las autoridades.



- El desconocimiento de los espacios de participación establecidos en el marco legal.
- La falta de interés por parte de autoridades, para atender los problemas de la población.

#### **4.3.3. Importancia de la participación ciudadana en la formación de Comités Únicos de Barrio**

Que exista participación ciudadana aporta más confianza en la población hacia sus autoridades municipales, fortaleciendo y legitimando la gestión pública municipal, pues constituye el poder que las personas tienen de ser escuchados, a su vez crea un clima de trabajo comunitario y social, que coadyuva al desarrollo de la comunidad, la participación efectiva de todos los ciudadanos en la identificación de las necesidades reduce los conflictos y mejora la gobernabilidad del municipio, permitiendo que las autoridades municipales trabajen con la mayor tranquilidad, informando de manera adecuada y oportuna a los vecinos los diferentes proyectos que se deseen trabajar conjuntamente, es así, teniendo ciudadanos bien informados de sus derechos y obligaciones, teniendo leyes que establezcan y garanticen el debido funcionamiento de los espacios de participación y autoridades que velen por el buen desarrollo de los mismos, se crea un ambiente de participación sólida y eficaz.



#### **4.4. Implementación de programas a través de una estructura participativa**

La dirección de desarrollo social, en la búsqueda de fomentar la participación de los vecinos, ha elaborado propuestas de proyectos que favorezcan las relaciones de participación en las diferentes comunidades, conjuntamente con las alcaldías auxiliares, a su vez, son los vecinos debidamente organizados en comités únicos de barrio quienes plantean su solicitud para beneficiarse de los diferentes programas.

##### **4.4.1. Programas de infraestructura barrial**

Es un programa creado por la dirección de desarrollo social, cuyo objetivo es el mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos a través del desarrollo de obras y ejecución de proyectos, los cuales se llevan a cabo con el financiamiento que brinda la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI–; asimismo el aporte de concejos de desarrollo e iniciativa privada. Dentro de estas obras y proyectos se mencionan:

##### **\*Proyectos barriales:**

- 1. Construcción de parques y áreas deportivas. Implementa infraestructura recreativa y deportiva en los barrios y colonias de la ciudad.**

2. **Caminamientos, pavimentación y adoquinamiento de calles, salones de usos múltiples, muros perimetrales. Obras que mejoran la calidad de vida de los vecinos y constituyen la infraestructura básica barrial.**
3. **Por la Gente que Camina: Construcción de banquetas y pasarelas, para facilitar y proteger a las personas que caminan, especialmente, en áreas de mayor circulación vehicular.**
4. **Canalización de aguas pluviales e introducción de drenajes. Contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Estas importantes obras se ejecutan con el apoyo de la Empresa Municipal de Agua –EMPAGUA–.**
5. **Proyectos de trabajo comunitario en asentamientos. Involucra voluntariamente a los vecinos en la ejecución de las obras necesarias en su comunidad”.<sup>37</sup>**
6. **“Construcción de viviendas. Con el apoyo de Instituciones Internacionales, procura entregar al vecino una vivienda funcional y digna.**
7. **Tu Muni Ilumina, Tu Muni te cuida, Proyectos de alumbrado público, como introducción de energía eléctrica y cambio total de luminarias, así como el mantenimiento en los 14 distritos de la ciudad, a través de la Unidad de Alumbrado Público.**
8. **Infraestructura en prevención de riesgos. Ya identificadas las áreas de riesgo, se diseñan obras como muros de contención para prevenir daños personales o económicos a los vecinos.**

---

<sup>37</sup> <http://mu.muniguatemala.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/235-infrabarrial>.  
**Infraestructura barrial I. (Consultado: 21 de febrero 2018)**





**9. Construcción de Edificios Educativos. Con el apoyo de Instituciones Internacionales y fondos propios de la Municipalidad<sup>38</sup>.**

Siendo las alcaldías auxiliares de cada zona, las facilitadoras en el trámite de las necesidades de la población, quienes representados por su comité único de barrio hacen sus solicitudes y estas son priorizadas en orden de relevancia para ser ejecutadas.

**4.4.2. Programas sociales**

La dirección de desarrollo social, a través de sus diferentes oficinas llevan a cabo los programas sociales en beneficio de la ciudadanía, son los Comités Únicos de Barrio, quienes coordinan sus solicitudes hacia la alcaldía auxiliar correspondiente para que sea la alcaldía la que gestione y coordine que programas pueden realizarse en la comunidad, se destaca la oficina del adulto mayor con su programa de participación social, en el cual las personas adultas mayores, quienes forman gran parte de las comunidades, identifiquen sus necesidades y participen en las posibles soluciones, esto con el apoyo de las alcaldías, quienes coordinan con las instituciones a fines para la atención adecuada. Ver anexo IX.

<sup>38</sup> <http://mu.muniguatemala.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/231-infrabarrial>. Infraestructura barrial II. (Consultado: 21 de febrero 2018)



#### **4.4.3. Programas culturales**

La Municipalidad de Guatemala por medio de sus alcaldías auxiliares organizan y planifican actividades de sana entretención, enriqueciendo el acervo cultural de los vecinos, fortaleciendo la convivencia integral y participativa de los ciudadanos, llevando a los barrios y colonias presentaciones artísticas y de entretenimiento en apoyo a la estructura de los Comités Únicos de Barrio para impulsar proyectos y actividades de interés común. Siendo estos:

- a) Escuelas distritales de pintura
- b) Ensamble de marimbas
- f) Feria en tú barrio
- g) Teatro en tú barrio
- h) Ballet Folclórico
- i) Danza Municipal
- j) Orquesta sinfónica juvenil municipal
- k) Programas que fomentan la convivencia familiar”.

Estos proyectos estructurados para fomentar la recreación y unión familiar en los vecinos de la ciudad, con el fin de fortalecer a la familia como base de la sociedad.



#### **4.4.4. Programas de mejoramiento del medio ambiente**

Cuentan con programas para cuidar y fortalecer el medio ambiente en los cuales promueven que los vecinos de las colonias y barrios se involucren y lleven conjuntamente mejoras en su entorno, para convivir y desarrollarse en lugares que estén limpios, ordenados y agradables, contribuyendo a formar vecinos responsables con el medio ambiente no solo en la comunidad sino en otros espacios. Dentro de estos programas se encuentran:

- a) Jornadas de limpieza en calles**
- b) Jornadas de chapeo en calles**
- c) Actividades de reciclajes en las escuelas**
- d) Mantenimiento de drenajes**
- e) Recolección de basura”.**

**Actividades que comprometen y fomentan en la niñez el ejemplo de cuidar el lugar donde viven para así desarrollarse en un medio ambiente sano.**



#### **4.5. Desventajas de no contar con grupos organizados en la solución de conflictos**

La municipalidad de Guatemala a pesar que cuenta con promotores en cada alcaldía, no logra llegar a cubrir todos los espacios y conocer las diferentes necesidades de los vecinos, esto debido a que es grande el municipio, al no existir grupos organizados que sirvan de conexión entre la institución y los vecinos no se logra que la municipalidad descentralice el trabajo en las comunidades. Las desventajas de no contar con grupos organizados como lo son los comités únicos de barrio, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Falta de desarrollo en la comunidad
- b) La Municipalidad de Guatemala no cumple con el objetivo de fortalecer la descentralización
- c) No ejercen los vecinos su derecho a la participación
- d) Incremento en las problemáticas del sector
- e) No se da el ordenamiento territorial adecuado
- f) Debido a la falta de información los vecinos no solicitan planes locales de ordenamiento territorial



#### **4.6. Comentario final**

En la ciudad de Guatemala, existen 22 alcaldes auxiliares (uno por zona), quienes son los representantes del alcalde municipal, cada uno es encargado de trasladar a la comuna, la información de interés de los vecinos.

La participación ciudadana que puede ejercitarse como una organización comunitaria, es un derecho humano igual de importante como lo es la libertad de expresión o de organización, esto significa que las personas individuales, tendrán la oportunidad de plantear sus demandas de una manera social, real y auténtica de beneficio común y no particular, puntualizando las necesidades más importantes y urgentes permitiéndoles a las autoridades ediles priorizar y ejecutar de una manera ordenada.

Asimismo, el sector que cuenta con un Comité Único de Barrio, obtiene múltiples beneficios como se ha visto a lo largo del desarrollo de esta investigación, por ejemplo; en el caso de las mujeres, se ha logrado la promoción de su participación en diferentes actividades, dentro de las cuales se le ha dado un lugar especial, apoyando, este sector, tanto en el tema de igualdad de género como en darles herramientas de capacitación para poder ser independientes y buscar una manera de comenzar un trabajo desde sus hogares, en la integración de los Comités Únicos de Barrio, se destaca que están conformados por más mujeres que hombres.



Como referencia para la investigación se tuvo contacto con las comunidades de la zona 7 capitalina, debido al tamaño de esta zona se cuenta con dos alcaldías auxiliares, siendo su alcalde auxiliar el Ingeniero Rodolfo Ramírez, una alcaldía se encuentra ubicada en la colonia Bethania y la otra en la colonia Landivar, debido a que hay colonias muy grandes se dividen en varios sectores, por lo cual se hace un comité por cada sector, lo principal, para trabajar de una manera eficiente es que la organización se acomode para que la municipalidad pueda trabajar bien y el vecino se sienta acompañado en las soluciones de sus diferentes demandas.

Cada comité busca las soluciones a cada problema que sucede en el área a la que pertenece y la misión de la alcaldía auxiliar es, trabajar con los vecinos en la dinámica de cada colonia, se realizan programas sociales y culturales con el fin de ocupar el tiempo libre de los jóvenes en las diferentes colonias, fomentando la inclusión en la comunidad.

La importancia de estar organizados es evaluar cómo están como comunidad e ir buscando las soluciones a los diferentes conflictos sociales y conflictos de ordenamiento territorial, si bien este último tiene más responsabilidad la Municipalidad de Guatemala como institución, también se trata de involucrar a los vecinos para que en conjunto se busque las mejoras del municipio, se evidenció, en esta zona, que la manera en la cual se han venido organizando ha fomentado que haya mayor progreso en la comunidad, que el vecino conozca su área y entorno donde vive, su forma en que esta constituida, su organización en cuanto al espacio físico, haciendo que se interese



**y a su vez sirva de canal de información hacia los demás vecinos ya que aún existe el caso que no todos conocen este tipo de información y los beneficios que pueden obtener y formar parte en la toma de decisiones que le competen en busca de optimizar su calidad de vida, todo ello, gracias al trabajo en conjunto que se realiza con las autoridades, teniendo claro que cuando se habla de ordenamiento territorial no solo se refiere a la planificación física sino a la formación de una estructura de participación ciudadana.**

**Se afirmó que los Comités Únicos de Barrio son un medio que permite la expresión de necesidades, la coordinación de acciones que orienten a la solución de conflictos.**

## **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

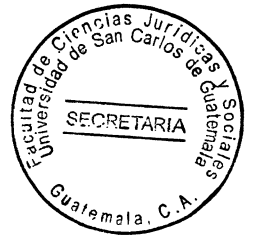


**La falta de información de los vecinos en cuanto a cómo involucrarse y organizarse para la solución de conflictos de ordenamiento territorial, conlleva a que su derecho de participar en las decisiones que les afectan, provenientes de la gestión municipal, se desvinculen y no se logre una efectiva participación ciudadana.**

**Los derechos de la comunidad se ven vulnerados según lo estipulado en el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; como norma ordinaria y el Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria, Acuerdo COM-25-2000 y sus reformas; como norma reglamentaria, en cuanto al procedimiento a seguir para una participación ciudadana oportuna y el derecho a organizarse, en este caso en Comités Únicos de Barrio.**

**De acuerdo a lo expuesto a través de la Municipalidad de Guatemala y la Dirección de Control Territorial se deben crear espacios de información y participación para trabajar conjuntamente con los vecinos, con el objetivo de agilizar las soluciones de conflictos, creando un ambiente de cooperación y de orden para un mejor desarrollo del municipio.**







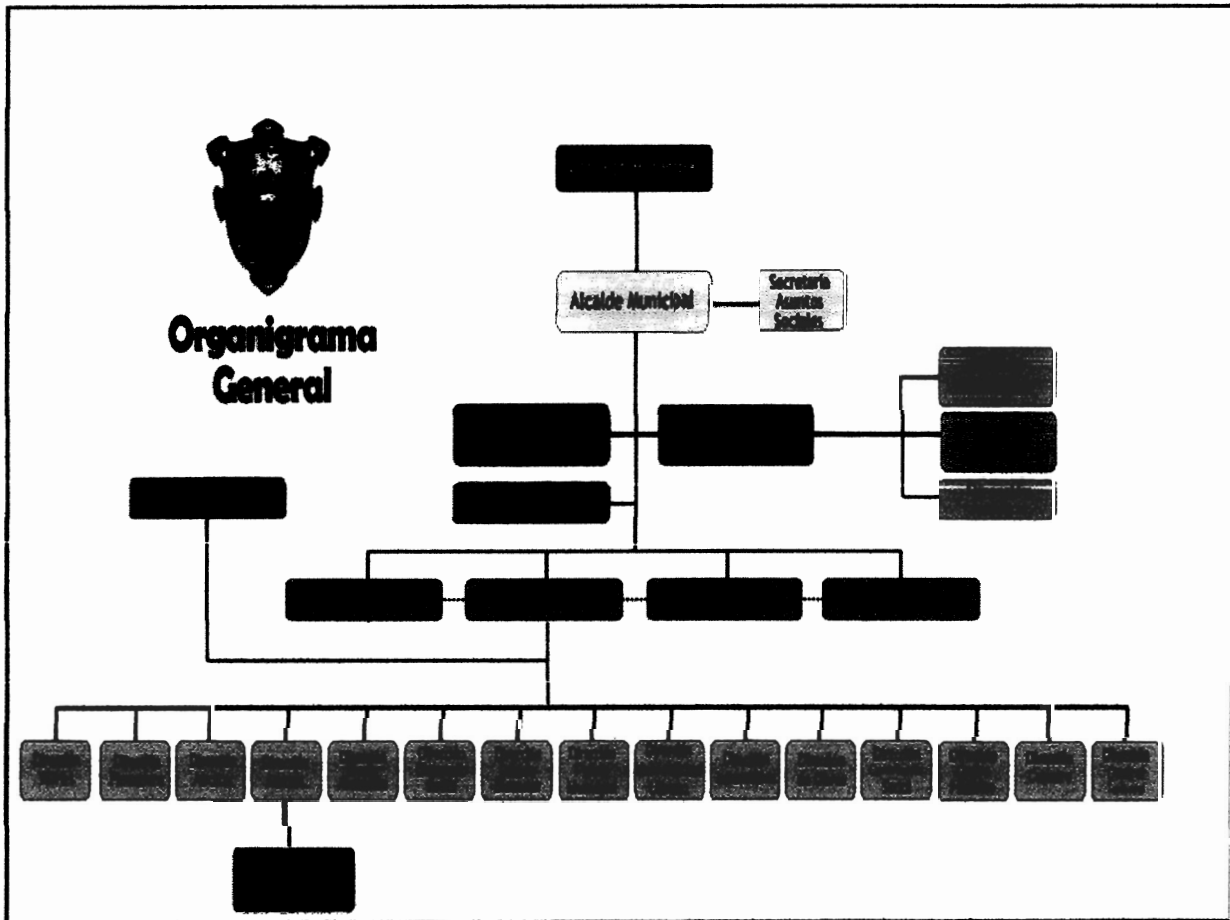
**ANEXOS**



ANEXO I

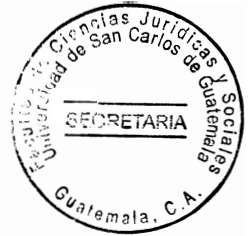


Organigrama General de La Municipalidad de Guatemala





## ANEXO II



**Solicitud que se dirige a la Municipalidad de Guatemala para adquirir un plan local de ordenamiento territorial en la comunidad.**

**PLOT**  
PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_  
No. de hojas adjuntas: \_\_\_\_\_  
Expediente No. \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA FORMULACION del Plan Local de Ordenamiento Territorial Plural, -PLOTplural-**

Ventanilla Única  
21 calle 06-77, zona 1, Edificio Municipal, 1er. Nivel  
PBX 2285-8500 Fax 2253-1391  
Correo electrónico: ventanillaunica@municipiate.com

**Formulario F05**



### I. DATOS DE LA DELEGACIÓN

Localización: Zona No. \_\_\_\_\_ Delegación No. \_\_\_\_\_

Cantidad de solicitantes: No. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
propietarios otros interesados total de firmas (adjunto listado)

### 2. SOLICITUD

Nosotros los firmantes de las hojas adjuntas, SOLICITAMOS a la Municipalidad de Guatemala, que sea aceptado el presente formulario para iniciar los trámites para la formulación del Plan Local de Ordenamiento Territorial Plural, de la Delegación No. \_\_\_\_\_ de la zona \_\_\_\_\_.

### 3. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN (CUB o agrupación interesada)

Agrupación interesada: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Dirección de notificación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_  
domicilio celular oficina fax

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha: Guatemala, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Representante \_\_\_\_\_ No. y tipo de documento de identificación: \_\_\_\_\_

### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DEL PLOT

Para que el formulario de solicitud sea aceptado, deberá contar con las firmas de:

- Opción A: Firmas de 50 propietarios o poseedores legítimos dentro de la delegación, o firmas de propietarios o poseedores legítimos que representen el 10% o más de la superficie total del suelo de la delegación.
- Opción B: Firmas de 100 interesados de inmuebles dentro de la delegación o firmas de otros interesados que representen el 20% o más de la superficie total del suelo de la delegación.

**NOTA:** La persona que firme como representante en el presente formulario, deberá adjuntar el documento que acredite su calidad de representante (ej. acta de la asamblea de un comité o asociación de vecinos, etc.).



### ANEXO III

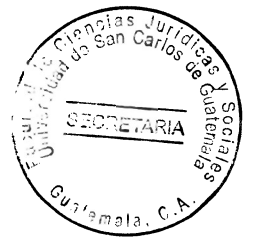


### COBERTURA POR DISTRITO (DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL)

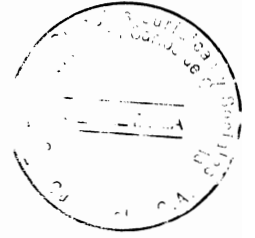
Número de Distrito	Zona	Porcentaje de cobertura por zona asignada al distrito
1	18 y 25	9%
2	21	5%
3	7	5%
4	6	5%
5	5	5%
6	19	5%
7	3 y 8	9%
8	13 y 14	9%
9	4, 9 y 10	14%
10	1 y 2	9%
11	11	5%
12	12	5%
13	15 y 16	9%
14	17 y 24	9%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

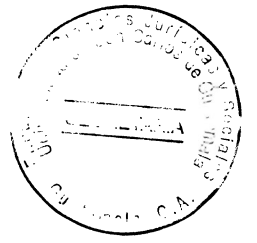




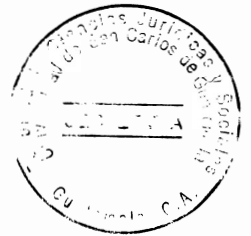
**ANEXO IV**



**Fuente: Elaboración propia.**



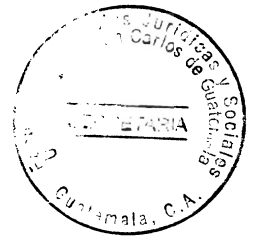
## ANEXO V



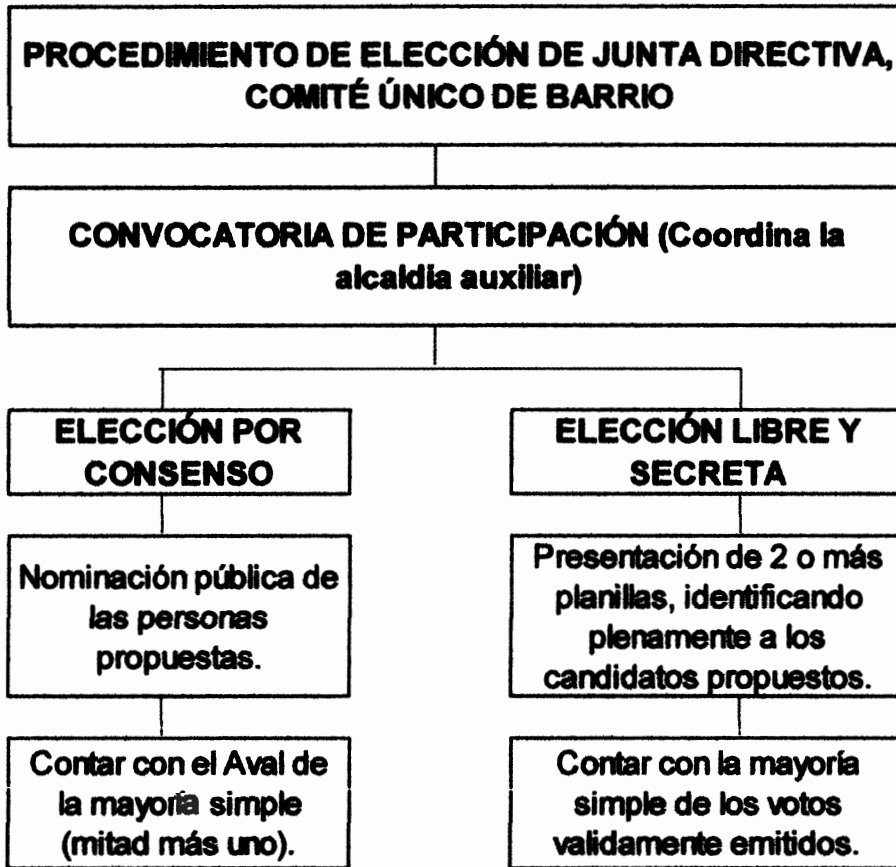
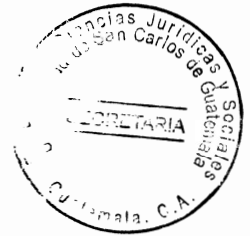
### INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ÚNICOS DE BARRIO



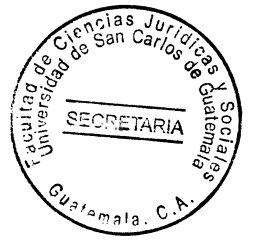
Fuente: Elaboración propia.



**ANEXO VI**



**Fuente: Elaboración propia.**



## ANEXO VII



**Modelo de formulario para realizar censo en las comunidades, previo a realizar la convocatoria para elegir Comité Único de Barrio.**



La ciudad es  
**como  
TÚ**

### ALCALDÍA AUXILIAR ZONA 7 "A" REGISTRO DE VECINOS

COMITÉ ÚNICO DE BARRIO -CUB- \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Hora de inicio: \_\_\_\_\_

Hora Final: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DPI	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	TELÉFONO DE CASA O CELULAR	FIRMA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

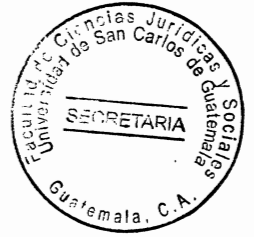




## ANEXO VIII

Vecinos llevan a cabo la elección de su nuevo Comité Único de Barrio, el cual es validado por el personal de la Alcaldía Auxiliar. Es así como la Municipalidad de Guatemala promueve la participación ciudadana en comités, para que estos se organicen y busquen las mejoras en sus comunidades.





## ANEXO IX



### DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS



**Fuente: Página oficial de la Municipalidad de Guatemala.**



## BIBLIOGRAFÍA



**ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría general del derecho administrativo. Universidad autónoma de Mexico. México: (s.e), 1975.**

**CABANELLAS, Guillermo. Diccionario jurídico elemental. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1994.**

**CAN SI, Rogelio. La remuneración de los alcaldes auxiliares. Guatemala: (s.e.), 1964.**

**CALDERÓN M., Hugo Haroldo. Teoría general del derecho administrativo tomo I. Guatemala: Ed. MR, 2011.**

**CALDERÓN M., Hugo Haroldo. Derecho administrativo parte especial. Guatemala: Ed. Orion, 2011.**

**DEL RÍO GONZALEZ, Manuel. Compendio de derecho administrativo. Primera Edición. México: Ed. Cárdenas Editor y Distribuir, 1981.**

**Diccionario Municipal de Guatemala. Fundación Konrad Adenauer, Ed. Serviprensa, Guatemala, 2009.**

**El A,B,C del Gobierno Municipal. Promudel, Programa Municipios para el Desarrollo Local. Ed. Serviprensa, Guatemala, 2011.**

**GORDILLO, Agustin. Tratado de derecho administrativo. Tomo II. Cuarta edición. Buenos Aires: (s.e), 2000.**

**<http://www.muniguate.com/muni/alcaldias-auxiliares/zona-1/>. **Alcaldías auxiliares** (Consultado: 21 de agosto de 2017).**

**<http://www.muniguate.com/muni/direcciones/desarrollo-social/> **Dirección de desarrollo social** (Consultado: 21 de agosto de 2017).**



<http://conceptodefinicion.de/participacion>. **Definición de participación ciudadana.** (Consultado: 22 de agosto de 2017).

<http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332> alcaldias auxiliares. **Definición de distrito.** (Consultado: 26 de febrero de 2018).

<http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/194> desarrollo social. **Dirección de desarrollo social.** (Consultado: 26 de febrero de 2018).

<https://definicion.de/barrio>. **Definición de barrio.** (Consultado: 20 de febrero de 2018).

<http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/332> alcaldias auxiliares. **Definición de Comité Único de Barrio.** (Consultado: 26 de febrero de 2018).

<http://conceptodefinicion.de/participacion>. **Definición de participación.** (Consultado: 22 de agosto de 2017).

<http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/235>-infrabarrial. **Infraestructura barrial I.** (Consultado: 21 de febrero 2018).

<http://mu.muniguate.com/index.php/component/content/article/43-desasocial/231>-infrabarrial. **Infraestructura barrial II.** (Consultado: 21 de febrero 2018).

[http://pot.muniguate.com/docts\\_soporte/17\\_planes\\_locales\\_de\\_ordenamiento.php](http://pot.muniguate.com/docts_soporte/17_planes_locales_de_ordenamiento.php) (Consultado: 15 de junio 2018).

[http://anam.org.gt/site/2016/12/23/importancia - del- ordenamiento - territorial -- en - los-municipios-de-guatemala/](http://anam.org.gt/site/2016/12/23/importancia-del-ordenamiento-territorial-en-los-municipios-de-guatemala/)(Consultado: 15 de junio 2018).

[http://pot.muniguate.com/docts\\_soporte/01\\_situacion\\_territorial.php](http://pot.muniguate.com/docts_soporte/01_situacion_territorial.php) (Consultado: 24 de julio de 2018)

**La Revista, Muni Guate. La nueva Guatemala de la Asunción, 2017. Ejemplar No. 010.**  
**MACLEOD, Morna. Poder Local, reflexiones sobre Guatemala. Editorial**  
**Oxfam. Guatemala, 1997.**



**Municipalidad de Guatemala. Dirección de desarrollo social. Manual de operaciones. Guatemala febrero 2000.**

**Municipalidad de Guatemala. Dirección de obras. Talleres de capacitaciones. Que debo conocer como servidor público municipal. Guatemala febrero 2016.**

**Universidad Rafael Landívar y Coordinadora de ONGs y Cooperativas Congcoop. Análisis del conflicto. Primera edición. (s.ed), Guatemala, 2002.**

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.**

**Código Municipal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002, 2002.**

**Ley General de Descentralización. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 14-2002, 2002.**

**Ley de Vivienda y asentamientos humanos. Congreso de la Republica de Guatemala. Decreto 120-96.**

**Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria. Concejo Municipal. Acuerdo COM-25, 2000.**

**Modificación al Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria. Concejo Municipal. Acuerdo COM-05, 2010.**

**Modificación al Reglamento de Ordenamiento Territorial para la Organización y Participación Comunitaria. Concejo Municipal. Acuerdo COM-9, 2012.**